

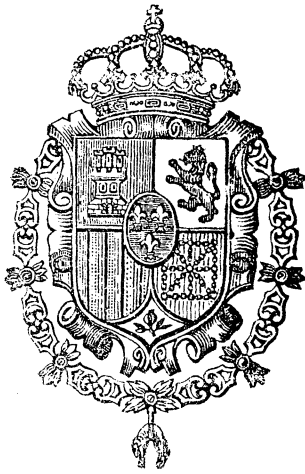
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, & directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 3
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la Junta del Principado de Asturias para la defensa de Cuba lo siguiente:

«En vista de la comunicación de 24 del corriente que V. E. I., dignísimo Prelado de esa diócesis, ha dirigido á este Ministerio en su calidad de Presidente de la Junta del Principado de Asturias para la defensa de Cuba, ofreciendo reclutar 1.000 hombres uniformados, y si fuese posible provistos de todo el equipo y satisfechos sus pasajes hasta el puerto de embarque;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. I. la satisfacción con que ha visto el acto de desprendimiento y patriotismo llevado á cabo por esa Corporación, tan dignamente presidida; habiéndose dignado aceptar el ofrecimiento hecho, y por este Ministerio se dará conocimiento á V. E. I. de cuanto acuerde para la organización del batallón que, mandado por personal de Jefes, Oficiales y clases del Ejército, que procurará sean naturales de ese Principado, ha de marchar á Cuba para continuar las glorias alcanzadas en la anterior campaña de dicha isla por otro batallón de igual procedencia, y que con el nombre de Covadonga se reclutó también en idénticas condiciones. Asimismo, ha dispuesto S. M. que tanto esta Real orden como la referida comunicación de V. E. I. se inserten en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de este Ministerio para la debida publicidad de tan honroso proceder.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Copia de la comunicación que se cita.

Hay un membrete que dice: *Obispado de Oviedo, núm. 15.*—«Excmo. Sr.: La Junta del Principado de Asturias para la defensa de Cuba, en sesión de 23 del corriente, acordó manifestar á V. E., como tengo la honra de hacerlo en calidad de Presidente de la misma, que el estado de la suscripción le permite acometer desde luego el enganche de hombres y la formación del batallón del Principado, que ha de pasar á Cuba en defensa de la causa nacional.

En su consecuencia, espera las instrucciones de V. E. y el nombramiento de la Plana Mayor, caso que V. E. estime el momento oportuno. Se propone la Junta reclutar 1.000 hombres, en esta provincia y limítrofes, dando á cada voluntario 500 pesetas, el vestido, y si es posible todo el equipo, así como el pasaje hasta el puerto de embarque, sin que esto signifique más que sus propósitos, que podrán ser modificados por las instrucciones de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 24 de Marzo de 1896.—F. R., Obispo de Oviedo.—Rubricado.—Excmo. Señor Ministro de la Guerra.»

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por los Sres. Bonín y Martínez contra el fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Irún, que en el expediente número 37/95 de la misma, dispuso se confirmara el aforo por las partidas 26, 28, 47 y 354 del Arancel vigente respectivamente, de unos tubos de hierro fundido de menos de 10 milímetros, llaves de paso de hierro, tornillos de hierro y arandelas de goma:

Resultando que el interesado pretende que los tubos son de más de 10 milímetros y que las demás mercancías son para los mismos, por lo que deben adeudarse con inclusión de su peso, puesto que forman parte integrante de ellos:

Considerando que es difícil por la muestra remitida, que es un trozo de tubería, determinar con exactitud y por medio del calibrador el verdadero espesor de dichos tubos, puesto que en unos sitios acusa nueve, en otros 10 y en varios 11 milímetros:

Considerando que no es posible ó fácil conseguir que los tubos de hierro fundido tengan un espesor uniforme en toda su sección:

Considerando que en estos casos el único procedimiento justo y equitativo es comparar el peso teórico del metro de tubo de que se trata con el peso efectivo y real del presentado al despacho:

Considerando que habiéndose recortado el tubo muestra expresado por bajo del enchufe, quedó una longitud uniforme de tubo de dos metros 96 centímetros, que pesó 166 kilogramos:

Considerando que del cálculo practicado al efecto, el metro lineal de tubo de 20 centímetros de diámetro, como son los de que se trata, si tienen un espesor uniforme de 10 milímetros, ha de pesar 47 kilogramos 560 gramos el metro, ó sean 140 kilogramos 790 gramos los dos metros 96 centímetros:

Considerado que de este cálculo se infiere que la tubería despachada es superior á la calculada con el espesor de 10 milímetros, y que, por lo tanto, excede de dicho tipo señalado en el Arancel:

Considerando que en el presente caso no cabe suponer que el interesado, por economizarse 1'34 pesetas por tubo, correspondiente á la diferencia del precio de compra en 14 kilogramos 870 gramos, exceso del precio entre el tubo de nueve milímetros y el de 10 centímetros, arriesgare el pago de 3'39 pesetas por tubo, que representa la diferencia de derechos de Aduana, entre el tubo de menos de 10 milímetros y el tubo de 10 milímetros ó más:

Considerando que la regla (b) de la disposición 4.ª del Arancel, invocada por el interesado al pretender el adeudo de las demás piezas con inclusión del peso de los tubos, ó sea por la misma partida arancelaria, no puede aplicarse al presente caso, por cuanto así se trata de partes integrantes del mismo objeto ó de difícil separación, y ahora los tornillos de hierro y las arandelas de goma se hallan sueltos y separados de la tubería, pudiendo ser empleados en todo ó en parte, para otros objetos:

Considerando que las llaves de paso que acompañan á dicha tubería no pueden conceptuarse como la tubería en sí misma, puesto que ni en valor en compra, ni en mano de obra, están en relación con la de los tubos despachados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de esa Dirección general, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Aduanas y Aranceles, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que se atienda la reclamación del interesado en cuanto afecta á los mencionados tubos de 20 centímetros de diámetro, que componen la remesa de que trata el expediente recurrido, adeudando por la partida 25 del Arancel como tubos de 10 milímetros de espesor, por hallarse comprendidos en la misma:

Y 2.º Que los demás artículos, objeto del expediente, como son las llaves de paso, los tornillos y las arandelas, que no forman parte integrante de la tubería y pueden en todo ó en parte ser destinados á otros objetos, adeuden separadamente con arreglo á las partidas que les correspondan en el Arancel.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose padecido equivocación en los artículos 16 y 41 del reglamento de la Inspección general de Enseñanza, publicado en la GACETA del 28 del actual, se entenderán redactados de la siguiente manera:

«Art. 16 La Inspección inmediata de las Escuelas públicas, sostenidas con fondos generales, provinciales ó municipales ó de patronato, estará á cargo de los Inspectores creados por el art. 299 de la ley de Instrucción pública, excepto las Escuelas prácticas y la que corresponde al Gobierno, respecto á la moral, higiene y estadística en las Escuelas privadas.»

Art. 41. Todo lo dispuesto en este reglamento respecto de las Juntas é Inspectores provinciales se entenderá igualmente aplicable á la Junta municipal Central de primera enseñanza é Inspectores de Madrid, los cuales dependerán directamente, como los demás, de la Inspección general de Enseñanza.»

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Regium Esequatur*: á D. Hernando Holguín y Caro, para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul de Colombia en Cádiz; á D. Manuel Peypoch, para el de Cónsul del Uruguay en Manila; á D. José Quinzá, para el de Cónsul del Salvador en el Grao; á D. Joaquín Guerra, para el de Cónsul de Austria-Hungría en Cádiz; á D. Antonio Lecuona y Calderas, para el de Cónsul de Costa Rica en Santa Cruz de Tenarife; á Mr. Andrew F. Fay, para el de Cónsul de los Estados Unidos de América en Denia; á D. Francisco de Dolarca, para el de Cónsul del Salvador en Cádiz; á D. Rafael Ramírez Vega, para el de Cónsul de la citada República en la isla de Lanzarote; á D. Ricardo Summer, para el de Cónsul de Liberia en Manila, y á D. Luis de Dalmezes, para el de Cónsul de San Marino en Barcelona; autorizando con igual objeto, para desempeñar el cargo de Vicecónsul de Inglaterra en La Coruña, á D. Tomás Guyalt, y á Mr. William W. Wysor, para el de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cádiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Lista de los voluntarios vascongados que durante la última guerra civil defendieron con las armas los derechos del Rey legítimo y de la Nación.

GUIPÚZCOA

Eibar.

(Continuación) (1).

D. José Antonio Alberdi.
Gabriel Arana.
José Aramberri.
Esteban Arana.
José Alberdi y Elcano.
José María Areticaurtena.
Juan Angel Acha.
Gregorio Acha.
Francisco Bustinduy.
Tomás Beristain.
Simón Bascarán.
Nicolás Bari.
Agustín Barinaga.
Francisco Barrenechea.
Fernando Barrenechea.
Juan María Bascarán.
Juan María Echave.
Pedro Eguiazu.
Juan Eguiazu.
Manuel Errasti.
Juan Diego Echeverría.
Martín Echeverría.
Juan Bautista Echeverría.
Ignacio Echeverría y Zubiaurre.
Antonio Espilla.
Agapito Echeverría y Galarza.
Justo Elgueta.
Francisco Echeverría é Irusta.
Pedro Echeverría y Ubita.
José Domingo Guisasola.
Pedro Gabilondo.
Raimundo Gorostiza.
Simón Gallastegui.
Celestino Gorrochategui.
José Martín Guisasola.
Julián Gorrochategui.
Benito Gallastegui y Olañete.
Pedro María Iñarra Iraegui.
Antonio Iasí.
Rafael Iturrioz.
Manuel Iturrioz.
Timoteo Iraola é Iparraguirre.
Juan Ibarzábal é Iradagoitia.
Salvador Larruzcain.
Agustín Larrañaga.
Ramón Larrañaga.
Sebastián Muguruza.
Ramón Maguregui y Gabilondo.
Fausto Mendizábal.
Joaquín Mendizábal.
José Maguregui.
Hipólito Maguregui.
Pedro Marcide.
Juan Domingo Murua.
Andrés Madariaga.
Ignacio Mendizábal.
Fernando Ormaechea.
Gabriel Ojanguren.
Javier Ormaechea.
Ignacio Onzalo.
Manuel Picabea.
Ramón Rincón.
Santiago Sarasqueta y Echeverría.
Nicolás San Martín é Inarral Iraegui.
Pedro Salaverría.
Andrés Domingo Treviño.
Antonio Uburruaga.
Pedro Ugalde.
Venancio Urrebaso.
Santos Ugalde.
José Joaquín Unzueta.
Patricio Vidarte.
Lorenzo Varela.
José Ignacio Vergara.
Juan Francisco Vergara.
Julián Jumarán y Ruiz.
Vicente Zubizurra.
Silverio Zuloaga.
José Joaquín Zabala.
José Zuloaga.
Ignacio Zumarán.
Joaquín Luch.
Julián Uburuaga y Arrieta.
Agapito Anitúa.
Tomás Ecenarro.
Bonifacio Echeverría y Orbes.
Vito Modesto Guruceta.
Pedro José Gorrochategui y Múgica.
Luis Guisasola y Arriaza.
Justo Larrañaga.
Pío Orosio Maguregui.
Clemente Sarasqueta.
Victoriano Zabala é Ibarzábal.

Eibar.

BATALLÓN DE EMIGRADOS, SEGUNDO DE SAN SEBASTIÁN

D. Felipe Adrotegui.
Esteban Arana.
Sabas Anitúa.
Agustín Anitúa.
Pedro María Amestí.
Tomás Alberdi.
Benigno Asene.
Facundo Anchicoechea.
Domingo Anitúa.
Vicente Arostegui.
Luis Achierri.
Casimiro Aldazabal.
Robustiano Arizmendi.
Valentín Arostegui.

D. Tomás Bustundry.
Juan Felipe Barroeta.
José Vicente Bareliola.
Mariano Corral.
Ignacio Echaniz.
Ignacio Elizagaray.
Miguel Echeverría.
Martín Echeverría.
Angel Echaniz.
Benigno Echeverría.
Eduardo Guereño.
Ignacio Larrañaga.
Justo Larrañaga.
Francisco Leturiá.
Juan Andrés Mendizábal.
José Agustín Mendicuti.
Pascual Mugarza.
Juan Domingo Murúa.
Pedro Mendizábal.
Ignacio Mendizábal.
Lucio Olalde.
Julián Osoro.
Pío Osoro.
Alejandro Picabea.
Blas Salaverría.
Felipe Sarasqueta.
Cástor Santos.
Anastasio Sol.
Clemente Sarasqueta.
Casimiro Santos.
Andrés María Treviño.
Luis Tarrita.
José María Unzueta.
Aureliano Unzueta.
Santos Unzueta.
Francisco Unamuno.
Manuel Iraola.
Rafael Iturrioz.
Victoriano Zabala.
Leandro Zagara.
José Zuloaga.
Victorio Zabala.
José María Zabala.
Daniel Arrate.
José Arispe.
Manuel Arias.
Estanislao Arruabarrena.
Antonio Albistegui.
Vicente Anitúa.
Vicente Acha.
Miguel Anitúa.
Agapito Anitúa.
Ceferino Arrillaga.
Pedro Ciarraga.
Felipe Cortasor.
Ignacio Cherola.
Pedro Echeverría.
Martín Elorza.
Modesto Echániz.
José María Elordieta.
José Elordieta.
Manuel Espilla.
José Antonio Elizagaray.
José Fermín Eliburu.
Bonifacio Echeverría.
José Agustín Eguiguren.
Marcos Espilla.
Félix Fernández.
Angel Fernández.
José María Guruceta.
Juan José Guisasola.
Santiago Guisasola.
Enrique Gómez.
Lucio Guisasola.
Facundo Galarza.
Lope Guruceta.
Florentín Guruceta.
Pedro José Gorrochategui.
Victor Modesto Guruceta.
Esteban Hijona.
Ramón Jaureguibarría.
Cipriano López.
Pedro Mendizábal.
Tomás Murúa.
Santos Muguerza.
Felipe Maturana.
Pedro Muguruza.
Juan Díaz Mendibil.
José Ramón Oregui.
Timoteo Osoro.
Esteban Olazola.
Ramón Rincón.
Ramón Ruiz.
Florentino Sandé.
Jenaro Urrebaso.
Antonio Ugarte.
Ignacio Veller.
Leonardo Vázquez.
Diego Iñarra.
Domingo Yarzo.
Blas Iturrez.
Francisco Vergara.
José Azcoaga.
Agustín Arias.
Sotero Adairaga.
Antonio Barrutia.
José Vicente Campanaga.
José Claver.
León Echeverría.
Domingo González.
Félix Madariaga.
Antonio Mancilla.
Eduardo Meléndez.
José Onaiudía.
Marcelino Orbeagozo.
Pedro Olazola.
Leandro Ortega.
Luciano Olave.
Muricio Pulido.
Severo Ribot.
Jacinto San José.
Andrés Sánchez.
Juan Treviño.
Román Unamuno.
José María Urionce.
José María Iñurrita.
Deogracias Iraeta.
Leonardo Iraeta.

D. José Iraeta.
Miguel Zubizarreta.
José Francisco Zule.
Vicente Aranda.
Julián Aldape.
Deogracias Azconaga.
Eugenio Altuna.
Melchor Ajuria.
Donato Azcárate.
Salvador Aramburu.
José María Ayerbe.
Andrés Andría.
José Arsuaga.
Victor Andría.
Eugenio Ajuria.
Antonio Alberoy.
Andrés Aspi.
Carlos Arenaza.
Santiago Abarrategui.
Tomás Bezaitegui.
Quintín Ballesteros.
Luis Barrutia.
Eusebio Ercilla.
Julián Estomba.
Juan Goicoechea.
Balbino Gabilondo.
Manuel Gorosteguieta.
Felipe Gorosabel.
José Gárate.
Adolfo Garzón.
Benito Hueto.
José Laspino.
Pedro Lazcano.
José M. Lasa.
Hermenegildo Larrañaga.
Felipe Lamas.
Esteban Legorburu.
Nicomedes Mendía.
Manuel Mendía.
Eleuterio Oyarbide.
Juan J. Olalde.
Patricio Pascual.
Ignacio Suinter.
Juan Rodríguez.
Francisco Unamuno.
Francisco Ugalde.
Antero Vilar.
Alejandro Ibarguchi.
Pedro Zaldumbide.
Andrés Zuza.
Ventura Arrazola.
Inocencio Andoain.
Andrés Andría.
Fernando Arana.
José Ariategui.
Claudio Arizaga.
Primo Arizaga.
Juan Arza.
Mateo Arregui.
Tiburcio Alberdi.
Pedro Alcorta.
Domingo Arrate.
José Alberdi.
Roque Baneo.
Melchor Baneo.
Manuel Berraondo.
Simón Berraondo.
Florencio Borja.
Bernabé Catalán.
Fernando Claran.
José María Claran.
José Chinchurreta.
José Epelde.
Bruno Eguren.
Miguel Epelde.
Román Echeverría.
Gregorio Ernesto.
Florencio Epelde.
José Elganista.
Manuel Fernández.
Juan García.
Antonio Garrido.
Ladislao Galdós.
Casto García.
Ciriaco Larrosa.
Felipe López.
Federico Lopetegui.
Agustín Legarrigastu.
Vicente López.
Antonio López.
Ignacio Larrea.
Juan A. Lizariturry.
Juan Landa.
José Cruz Legarrigartu.
Baldomero Iñiño.
Saturnino Iñiño.
Feliciano Oyarzum.
Juan Ramírez.
Ulpiano Sorobe.
Juan Treviño.
Manuel Uribe.
Agustín Urizar.
José A. Iñarra.
Pedro Ibarguchi.
Francisco Irigoyen.
Manuel Zubiaurre.
Antonio Zubeldia.
Andrés Arrupe.
Mauricio Artaz.
Manuel Aizpurúa.
Cándido Apodaca.
Vicente Aguilar.
Francisco Arraiz.
Florentino Cruceeta.
Nicasio Errasti.
José Ventura Foder.
Nicolás Lacasa.
Evaristo Lazcano.
José María Querejeta.
Francisco Iñarraga.
Ciriaco Zumarán.
Miguel Aristizábal.
José Antonio Astigarraga.
Bernardo Ayestarán.
Valentín Arrese.
José María Aguirre.
Fermín Aristequieta.
Miguel María Aristizábal.

(1) Véase la GACETA de ayer.

D. Valentín Aróstegui.
Francisco Arrózpide.
Anselmo Bernabé García.
Marcelino Barrenechea.
Bautista Basurto.
Tomás Barrenechea.
Pío Barrenechea.
Ramón Calvo.
José D. Dorronsoro.
Francisco Eñacoia.
José Ignacio Epelde.
José G. Echeverría.
Justo Fernández.
Francisco Garaizabal.
Benigno Gárate.
Pedro García.
Manuel Gómez.
Martín Jiménez.
José Y. Lasa.
José M. Lasa.
José J. Legorburu.
Federico Mendoza.
Agapito Mayora.
Martín Michelena.
Francisco Olaciregui.
Juan José Olalde.
Canuto Odrizola.
Prudencio Ordániz.
Vicente Paúl.
Vicente Salgueiro.
José María Solipe.
Juan Ramón Talledia.
Liborio Urruzurio.
Sebastián Urbieto.
Hilario Usarri.
Federico Irazu.
José Antonio Icaceta.
Luciano Ituarte.
Modesto Indart.

San Sebastián.

BATALLÓN DE VOLUNTARIOS DE LA LIBERTAD

D. Joaquín Aristequieta.
Eduardo Arzanegui.
Francisco Alcañaga.
José Abistur.
Ángel Arzanegui.
Javier Arizmendi.
Vicente Alcañaga.
Isidro Aranguren.
Florencio Aranguren.
Manuel Anasagasti.
José Cruz Aranalde.
Ramón Amusarriz.
Cándido Altamira.
Agustín Anza.
José Azuza.
José Aramburu.
Antonio Aramburu.
José Arcos.
Justo Agota.
José Anza.
Segundo Arruabarrena.
Vicente Arangoa.
Joaquín Arcelus.
Francisco Altuna.
Rafael Arrieta.
Juan Azpiazu.
Ramón Arcelus.
Juan Bautista Amiot.
Antonio Arizmendi.
Juan Arrieta.
José María Arenaza.
Celestino Altuna.
Fermín Arcelus.
Ramón Azcua.
Ramón Aztarbe.
Adrián Azpiola.
Valentín Alberdi.
Juan José Aristondo.
José María Agoté.
Vicente Alday.
Manuel Aspiazú.
Fermín Bravo.
Félix Barrenechea.
Antonio Butrón.
José Berrondo.
Pedro Brugada.
Antonio Berdejo.
Jaime Barbosa.
Leonardo Berrondo.
Ciriaco Basturrena.
Bonifacio Bengoechea.
Pedro Balizqueta.
Javier Berrondo.
Dionisio Baños.
Manuel Beraza.
Miguel Balderrama.
Marcial Berrondo.
Manuel Berrondo.
Tomás Berrondo.
Antonio Cemborain.
Manuel Cámara.
Ramón Casares.
Dionisio Carnio.
José A. Corta.
Vicente Cerdán.
Manuel Carrasco.
Vicente Chandíe.
Gabriel Cancio.
Francisco Corcier.
José Díaz.
Antonio Díaz.
Ramón Emparanza.
Félix Eguren.
Antonio Echeverría.
José M. Eguren.
Manuel Egaña.
Anselmo Echeverría.
Ramón Echeverría.
F. Eguren.
Antonio Guiza.
Pedro José Emparanza.
José Erguicia.
Antonio Elorza.
Felipe Eñacoia.

D. Prudencio Echave.
Agapito Echeverría.
Cefeirino Echepare.
F. Erostarbe.
F. Eceuarro.
Vicente Erguicia.
F. Echeverría.
Enrique Echeverría.
Guillermo Echeverría.
Pedro M. Elordi.
José Ignacio Elizarán.
José Fernández.
Mateo Fodol.
Ruperto Fuente.
Lorenzo Goyenechea.
Pedro García.
Marcelo Garat.
Fermín Goicoechea.
Cayetano Goyenechea.
Mariano Gurruchaga.
Bautista Gueroño.
José Gurión.
Bautista Gorostiaga.
Domingo Gorribarán.
Felipe Guzmán.
José Marcial Goyena.
Ramón Goitia.
Antonio García y García.
Manuel Gorostidi.
José Garmendia.
Andrés Gorostidi.
Ildefonso Gómez.
Manuel Garmendia.
Manuel Gurruchaga Echeverría.
Joaquín García.
Guillermo Goicoechea.
Antonio Gabarain.
Juan Gorostiaga.
Jorge García.
Francisco Goya.
José Francisco Garlos.
Esteban Gómez.
Gaspar González.
Policarpo Huerta.
Tirso Javaca.
José Laseurain.
Manuel Larragoyen.
Bautista Larrarte.
León Laseurain.
Cirilo Latierro.
Ventura Larrañaga.
Bernabé Lauz.
José Loidi.
Rufo Luengo.
Joaquín Lopetedi.
Hilarión Lauz.
Pedro Laplace.
Camilo Lerruy.
Bibiano Lacampa.
José Maestro.
José María Múgica.
Juan Matute.
Félix Michelena.
José Madricote.
Joaquín Marchand.
Pedro Marchand.
Hermenegildo Martínez.
Ramón Martín.
José Muñoa.
Agustín Muñoa.
Teodoro Mallo.
Félix Mastija.
Francisco Mendizábal.
Fidel Múgica.
Felipe Múgica.
Javier Muguerza.
José María Múgica.
Diego Mayo.
Andrés Noguerras.
Pablo Hernán.
Domingo Oñate.
Manuel Olaondo.
Fermín Orozco.
José M. Otase.
Manuel Olano.
Joaquín Oyarzabal.
José Osorio.
Primitivo Oñate.
José M. Ormaechea.
Regino Orozco.
Modesto Olasagasti.
Agustín de Echarri.
José Prieto.
Fermín Pagosaga.
Valentín Paricio.
Basilio Ponte.
Pablo Rodríguez.
Serapio Remes.
Eugenio Risco.
Jorge Ramos.
Félix Serrano.
Policiano Serrano.
León Sánchez.
Ramón Sánchez.
Miguel Salaverría.
Luis Serván.
Pedro Sánchez.
Manuel Sánchez.
Vicente Salazar.
F. Salcedo.
Vicente Serrano.
Manuel Sorondegui.
Miguel Sánchez.
Narciso Sanmartín.
Ángel San Martín.
José A. Sana.
José M. Segura.
Anastasio Traviesa.
Nicolás Taberna.
Domingo Tellería.
Francisco Tellería.
Adolfo Ticalat.
Francisco Urruzola.
Alberto Urruzola.
José Ugarte.
Francisco Uruña.
José María Urrustarazu.
Vicente Valle.

D. Antonio Valero Martínez.
Antonio Vivero.
Leoncio Villalvilla.
Justo Valverde.
Bonifacio Vazquez.
Pedro Varcillea.
José Iriberrí.
Antonio Imaz.
Antonio Istillarte.
Domingo Ibarzábal.
Pedro J. Iglesias.
Antonio Idoyaga.
José María Iturriz.
Fermín Yeregui.
Miguel Yorza.
Ramón Isabel.
Pedro Istillarte.
Juan Ibáñez.
Eugenio Imaz Eizmendi.
Melitón Ibarzábal.
Bernardo Ibarzábal.
Luciano Huarte.
Federico Irazu.
Agustín Iglesias.
Francisco Icaceta.
José Francisco Isaregui.
Tomás Ibarra.
Lope M. Zubeldia.
José Zala.
José Zabaleta.
Cándido Zaragüeta.
José Ignacio Zuazola.
Manuel Zuzuarregui.
Carlos Zabala.
Juan Zubisurre.
José Zupirain.
Pedro Zutarain.
Felipe Zubiturriza.
Norberto Arregui.
Luis Arcelus.
Lucas Arranegui.
José Aldarozo.
Juan José Arranegui.
Luciano Alberdi.
Anacleto Aroncegui.
Tomás Alberdi.
Mauricio Ayani.
Joaquín Arbeláiz.
Domingo Aldasoro.
Miguel Arranegui.
Miguel Arrieta.
Francisco Arcelus.
Fermín Astudillo.
Mariano Arcau.
Juan Alvarez.
Manuel Alday.
Francisco Ajustarán.
José María Aguirre.
Ramón Alegria.
Antonio Arrillaga.
Agustín Aristimuño.
Pedro Aristimuño.
Vicente Abando.
Miguel Arriaga.
Felipe Aramburu.
Pedro Arruti.
Ramón Artola Larrañaga.
Gregorio Ayerdi.
Severiano Arrieta.
José Arana Díaz de Garayo.
Pantaleón Anzo.
Severo Aguirre Miramón.
Gabriel Anehútegui.
Celestino Arrieta.
Francisco Arrillaga.
Felipe Arrayago.
Fermín Aristeguieta.
Leopoldo Aparicio.
Joaquín Altuna.
Ramón Arcelus.
Pablo Arsuaga.
Romualdo Arenas.
Francisco Alvaro.
Antonio Arcelus.
Eusebio Barriola.
Ramón Buenechea.
José Barrio.
Félix Barturen.
Luis Belmont.
Francisco Beitia.
Norberto Bañares.
Sebastián Barandiarán.
Jaime Barbosa.
Tomás Biquandi.
Francisco Bengoechea.
Manuel Becerro.
Santiago Borja.
Vicente Barraga.
José Briones.
Francisco Bernal.
Plácido Castañeda.
Faustino Caballero.
José María Cartón.
Estonislao Castillo.
José María Cortadí.
Nicanor Castell.
Cirilo Castañeda.
José Domercq.
José Daderat.
José Manuel Díaz y Siesa.
Gabriel Díaz.
Nicolás Díaz.
Juan María Echepare.
Ignacio Ezquicia.
José Esponda.
Francisco Eñucarriga.
Celestino Echave.
Evaristo Echániz.
Pantaleón Eñacoia.
Francisco Elormendi.
Andrés Egozcoabal.
Francisco Echagüe.
Gabriel Escudero.
Sebastián Estala.
Cipriano Escribano.
Fermín Echeveste.
José Cruz Echepepe.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por Doña Isabel Añón Álvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Noviembre de 1895 sobre abono de atrasos de pensión en concepto de viuda del Capitán de Infantería D. Valentín Álvarez Gracia, la Sala dictó en 27 de Febrero último la siguiente providencia:

«Por interpuesto el recurso, publíquense los anuncios, reclámese el expediente y requiérase á la interesada para que suministre el papel necesario para las actuaciones, que quedarán entretanto en suspenso.»

Y siendo desconocido el actual domicilio de Doña Isabel Añón Álvarez, por acuerdo de la Sala se le notifica este proveído por medio de la presente cédula, y se la requiere al propio tiempo para que en el término de treinta días se persone en forma en estos autos; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se la tendrá por abandonada y dimitida de este recurso.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por Doña Emilia Munmá Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Noviembre de 1895 sobre abono de atrasos de pensión en concepto de viuda del Capitán de Infantería D. Esteban González, la Sala dictó en 28 de Febrero último la siguiente providencia:

«Por interpuesto el recurso, publíquense los anuncios y reclámese el expediente gubernativo del Ministerio.»

Y siendo desconocido el actual domicilio de Doña Emilia Munmá, por acuerdo de la Sala se le notifica este proveído por medio de la presente cédula, quedando en suspenso el curso de estos autos.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por Doña Juliana Moreno Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de Noviembre de 1895 sobre abono de atrasos de pensión en concepto de viuda del Capitán de Caballería D. Manuel Moreno, la Sala dictó en 4 del corriente la siguiente providencia:

«Por interpuesto el recurso, publíquense los anuncios de ley; reclámese del Ministerio de la Guerra el expediente y requiérase á la interesada para que cumpla lo dispuesto en el artículo 270 del reglamento; bajo apercibimiento de que en otro caso quedará en suspenso el curso de los autos.»

Y siendo desconocido el actual domicilio de Doña Juliana Moreno, por acuerdo de la Sala se le notifica este proveído por medio de la presente cédula, y se le requiere al propio tiempo para que en el término de treinta días se persone en forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por abandonada y desistida de este recurso.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por Doña Isabel López Jiménez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Noviembre de 1895 sobre abono de atrasos de pensión en concepto de viuda del Teniente de Infantería D. Ramón Basols, la Sala dictó en 6 del corriente la siguiente providencia:

«Por interpuesto el recurso, publíquense los anuncios y requiérase á la interesada para que suministre el papel sellado necesario á las actuaciones; bajo apercibimiento del perjuicio á que haya lugar.»

Y siendo desconocido el actual domicilio de Doña Isabel López, por acuerdo de la Sala se le notifica este proveído por medio de la presente cédula, quedando en suspenso el curso de estos autos.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por Doña Dolores Bragante y Cardona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 31 de Diciembre de 1895 sobre abono de atrasos de pensión en concepto de viuda del Capitán D. Roque Ranz de las Heras, la Sala dictó en 7 del corriente la siguiente providencia:

«Por interpuesto el recurso, y luego que la parte demandante suministre papel sellado, conforme á reglamento, se proveerá.»

Y siendo desconocido el actual domicilio de Doña Dolores Bragante, por acuerdo de la Sala se le notifica este proveído por medio de la presente cédula, y se la requiere al propio tiempo para que dentro del término de treinta días constituya su representación en forma legal ante este Tribunal.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado José María Argota.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por Doña Encarnación Bordegé y Morón contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 de Diciembre de 1895 sobre abono de atrasos de pensión en concepto de viuda del Capitán de Infantería retirado D. Antonio Masanova Soler, la Sala dictó en 6 del corriente la siguiente providencia:

«Por interpuesto el recurso, publíquense los anuncios y reclámese el expediente gubernativo del Ministerio.»

Y siendo desconocido el actual domicilio de la referida Doña Encarnación Bordegé, por acuerdo de la Sala se le notifica este proveído por medio de la presente cédula, quedando en suspenso el curso de estos autos.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por Doña Escolástica Sánchez Jiménez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Enero de 1896

sobre abono de atrasos de pensión en concepto de viuda del Capitán de Infantería D. Faustino Castro y Viñas, la Sala dictó en 11 del corriente la siguiente providencia:

«Luego que la interesada se ratifique en el contenido del anterior escrito, suministre papel conforme á reglamento y designe concretamente su domicilio, se proveerá; y para que llegue esta providencia á conocimiento de la interesada, publíquese el oportuno edicto en la GACETA.»

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis María Lorente.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por Doña Luisa Momprón Viadera contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 7 de Enero de 1896 sobre abono de atrasos de pensión en concepto de viuda del Comandante de Infantería D. Vicente Mas y Compañy, la Sala dictó en 11 del corriente la siguiente providencia:

«Luego que la demandante se ratifique en el contenido del anterior escrito, designe su domicilio y suministre papel conforme á reglamento, se proveerá; y para que esta providencia llegue á conocimiento de la interesada, publíquese en la GACETA DE MADRID.»

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis María Argota.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por D. Feliciano Ruiz Novoa contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 26 de Diciembre de 1892 sobre abono de haberes como Secretario del Gobierno civil de la provincia de Santiago de Cuba, la Sala dictó en 20 del corriente el siguiente auto:

«Resultando que, según una comunicación del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, el incidente de pobreza solicitado por el demandante, se halla detenido por su culpa desde 10 de Junio de 1893:

Considerando que procede aplicar lo dispuesto en el artículo 95 de la ley;

Se declara caducado este recurso; archívese el rollo y publíquese este auto en la GACETA DE MADRID, mediante ignorarse el actual domicilio del interesado.»

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis María Lorente.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 51. — 23 MARZO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

DESAPARICIÓN DE LA TORRECILLA DE GORLÉ-BIHAN, EN LA BAHÍA DE STIFF, EN OUESANT

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/266. París, 1896.)

Núm. 369, 1896.—El Contralmirante Jefe de Estado Mayor del 2.º Departamento, participa que la mar se ha llevado la torrecilla de Gorlé Bihan, en la bahía de Stiff.

Situación aproximada: 48° 28' 20" N. por 1° 9' 40" E.

Carta núm. 851 de la sección II.

NUEVA LUZ EN EL FARO DEL CABO ALPRECH

(Direction des Phares et Balises, 16 Marzo, 1896.)

Núm. 370, 1896.—El 15 de Marzo de 1896, se inauguró definitivamente en el faro de la punta Alprech, la luz relámpago, con destellos rojos regulares de 5 en 5 segundos, cuya instalación se anunció en el Aviso núm. 21/137 de 1896.

El aparato es lenticular, de 0",1875 de distancia focal; tiene una potencia luminosa de 300 Cárrels. Su alcance es de 17 millas con tiempo regular.

La duración de los destellos es de $\frac{1}{4}$ de segundo, próximamente.

La situación geográfica de la luz y la altura del foco luminoso son las mismas que en el antiguo.

En la misma fecha se apagó la luz provisional, fija, blanca, mencionada en el Aviso núm. 30/215 de 1896.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 164.

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DEL MALECÓN DE CHERBURGO

(Direction des Phares et Balises, 16 Marzo, 1896.)

Núm. 371, 1896.—El 1º de Abril de 1896 se inaugurará, en la cabeza W. del malecón de Cherburgo, la luz relámpago, con grupos de 3 destellos blancos cada 15 segundos (Aviso número 32/230 de 1896). Los destellos tendrán una duración de 0.5 segundo próximamente. Los eclipses serán de 2.5 segundos en el grupo y de 8.5 segundos de grupo á grupo.

El aparato es lenticular, de 0",25 de distancia focal, de una potencia luminosa de 1 000 Cárrels, y un alcance medio de 22 millas.

El alcance geográfico (14 millas) de la luz y la altura del foco luminoso serán las mismas que anteriormente.

En la misma fecha se apagará la luz del fuerte central del malecón de Cherburgo, que es de destellos prolongados, blancos, regulares de 3 en 3 minutos.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 136.

MAR BALTICO

Alemania.

INAUGURACIÓN PROVISIONAL DE UNA LUZ EN EL EXTREMO N. DEL MUELLE DE SWINEMUNDE

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 10/477. Berlin, 1896.)

Núm. 372, 1896.—Una luz alternativamente blanca y roja oscura, elevada 6",3 sobre el nivel del mar, se encenderá provisionalmente en el extremo N. del muelle de Swinemunde.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 134.

OCÉANO ÍNDICO

Golfo de Bengala (Costa W.)

RESTOS DE BUQUE AL NE. DE LA PUNTA CALIMERE

(Notice to Mariners, núm. 106. London, 1896.)

Núm. 373, 1896.—El Gobierno de la India participa con fecha 16 de Enero de 1896, que un barco, cuyos tres palos sobresalen del agua, está sumergido en 9º de fondo y á 10 millas, próximamente, al SE. de Velangani.

Situación aproximada: 10º 25' N. por 86º 10' E.

Carta núm. 572 de la sección IV.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Islas Filipinas.

BANCO ENTRE LAS ISLAS MINIULAY Y MALAPASO

Núm. 374, 1896.—El Comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas participa, como consecuencia á la ampliación interesada por este Centro Hidrográfico sobre las noticias publicadas en el Aviso núm. 74/497 de 1895, que el Comandante del cañonero *Bulusan* le comunica lo siguiente:

El bajo forma un placer de 9", fondo piedra gruesa; corre en dirección NE.-SW., con extensión de unas 3 millas; en su parte NW. y NE. es donde más picaron las sondas los 9", fondo piedra, habiendo, en la parte que reconoció, braceaje variable, de 20" á 9". La parte NW. del referido placer es la que coge en parte entre la isla Miniulay y la isla Malapaso, quedando un canal como de 0'5 milla entre la restinga SE. de Miniulay y la parte NW. del placer.

Su centro se encuentra al E. de Calambuyan, á unas dos millas escasas; al S. 60º W. de isla Malapaso y al S. 30º E. de Miniulay.

Situación aproximada del bajo: 11º 41' 30" N. por 126º 21' 30" E.

Carta núm. 224 de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

FONDEO DE UNA BOYA DE RESTOS DE BUQUE EN EL PUERTO DE YQUIQUE

(Noticias hidrográficas, núm. 2/4. Santiago, 1896.)

Núm. 375, 1896.—Una boya cónica, pintada á fajas horizontales negras y blancas, se ha fondeado en 18" de agua en el puerto de Yquique, sobre la proa de los restos del buque alemán *Melpomene*, que se fué á pique en 1894, y del cual sólo se ve el palo trinquete.

Esta boya está al N. 75º W. del extremo exterior del muelle del E. de la punta Colorada y en la enfilación, N. 18º E.-S. 18º W., de la punta Morro con el extremo E. de la isla Serano.

Situación aproximada: 20º 12' S. por 63º 58' W.

Carta núm. 240 de la sección VII.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

GRUPO 52.—26 MARZO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

LUZ POSTERIOR EN LA ENFILACIÓN DE LA ISLA REEDY (RÍO DELAWARE)

(Notice to Mariners, núm. 23. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 376, 1896.—Sobre el 14 de Marzo de este año debe haberse establecido una luz fija, blanca, en un fanal lenticular, sobre una construcción levantada recientemente en la aldea de Port-Penn, en la orilla W. del río Delaware, próximamente á $\frac{1}{16}$ millas al N. 17º W. del faro de la isla Reedy. La luz estará elevada 31",5 sobre las pleamares medias y 30" sobre el nivel del suelo. La torre, pintada de negro, consistirá en un esqueleto de hierro de forma triangular-piramidal, que estará rodeado de planchas horizontales, en una altura de 12" sobre la parte más elevada de la fachada que mira al canal, cerca de la cual se encontrará la abertura hecha para la luz.

Al S. precisamente de la torre hay una casa de madera, blanca, de un piso, con adornos grises, persianas verdes y techo oscuro.

Situación aproximada: 39° 31' N por 69° 22' 20" W.
Esta luz, con la situada en el extremo S. de la isla Reedy, formará una enfilación llamada enfilación de la isla Reedy, que coincidirá con el límite E. del sector rojo del E. de esta luz, y cortará la enfilación de las luces de Port Penn, cerca de la boya del Ridge, núm. 17, y la de las luces de la punta Finns, casi por el través de la boya de gas núm. 20 de Baker Shoal. No se deberá seguir esta enfilación más que entre los cortes ya mencionados y no se deberá pasar nunca al W. de ella.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 156.
Carta núm. 586 de la sección IX.

ALUMBRADO ELÉCTRICO DE LAS LUCES DE ENFILACIÓN DE SOUTH BOSTON

(Notice to Mariners, núm. 21. Light House, Board. Washington, 1896.)

Núm. 377, 1896.—El 29 de Febrero de 1896 debe haberse empezado la electricidad en las luces anterior y posterior de la enfilación de South Boston, situadas respectivamente sobre el techo del camino cubierto del Parque de la Marina, y en el ángulo de la calle W. con la 7.ª calle E. de South Boston. Las dos serán luces eléctricas de arco, con reflector, encerradas en una linterna metálica cuadrada, con un cristal rojo en su cara anterior. Estas luces se encenderán en las mismas construcciones en que estaban las anteriores, y sus alturas serán también las mismas, sólo que su luz será más brillante.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 112.

SITUACIÓN RECTIFICADA DE CERTAS BOYAS EN LA ENTRADA E. DEL SOUND DE NANTUCKET

(Notice to Mariners, núm. 8/148. Washington, 1896.)

Núm. 378, 1896.—El Comandante del guardacostas Blaine ha rectificado la situación de las siguientes boyas, que

existen en los pasos del Pollock Rip Slue y del Butlers Hole, en el Sound de Nantucket:

La boya de campana negra, de la parte N. del Broken part of Pollock Rip, está á 4 1/20 millas al N. 89° E. del faro de la punta Monomoy, y al N. 33° 30' E. del faro flotante del Pollock Rip.

La boya de asta negra, núm. 1, de la parte N. del Broken part of Pollock Rip, á 4,1 millas al W. del faro de la punta Monomoy y al N. 35° E. del faro flotante del Pollock Rip.

La boya cónica roja, núm. 2, está á 3,6 millas al S. 76° E. del faro de la punta Monomoy y al N. 39° E. del faro flotante del Pollock Rip.

La boya plana negra, núm. 1, del Bearse Shoal se encuentra á poco más de 0,5 millas al S. 39° 30' E. del faro de la punta Monomoy y al S. de la estación de salvamento de Monomoy.

La boya de asta roja, núm. 2, del Shovelful Shoal (parte E.) está á 9 1/2 cables al S. 15° W. del faro de la punta Monomoy y al S. 81° 30' W. del faro flotante Shovelful Shoal.

Carta núm. 588 de la sección IX.

RETIRADA DE LA BOYA DE CAMPANA DEL CLOUS LEDGE, EN EL RÍO SHEEPSCOT (MAINE).

(Notice to Mariners, núm. 24. Trinity House, Board. Washington, 1896.)

Núm. 379, 1896.—El 2 de Marzo de 1896 debe haberse retirado definitivamente la boya de campana negra, fondeada en 13' de agua, á 140' próximamente al S. 10° E. de la valiza de Clous Ledge. (Aviso núm. 195/1.285 de 1895).

Carta núm. 588 de la sección IX.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

Estrecho de Magallanes.

BAJO EN LA ENTRADA DE LA BAHÍA HARRIS (ISLA DAWSON, GOSTA E.)

(Noticias hidrográficas, núm. 1/1. Santiago, 1896.)

Núm. 380, 1896.—El Comandante del cañonero chileno Magallanes ha reconocido la existencia de un bajo de piedra cubierto de algas, con 9 ó 10' de agua en la entrada de la bahía Harris, algo adentro de la enfilación de las dos puntas de la entrada y un poco al N. del centro de esta enfilación.

Situación aproximada y que debe considerarse como dudosa: 53° 51' 30" S. por 64° 15' 00" W.

El mismo Oficial participa que á la entrada de esta bahía hay menos fondo del que indican las cartas, y que ha obtenido una sonda de 25' cerca de la punta N. de la entrada, en cuyo punto las cartas indican háy más de 36' de agua.

Carta núm. 471 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruido en esta Dirección general el expediente de modificación de cláusulas que determina el núm. 4 del art. 64 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, de la fundación instituida en Sigüenza (Guadalajara), titulada Hospital de San Mateo y Obra pía Arca de Misericordia, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 54 de la instrucción del ramo, se cita á los representantes del Patronato y á los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de veinte días expongan lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Director general, Gabino Bugallal.

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 27 de Marzo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José María Delgado	>	7	>	Párvulo	Atrepsia	Fuencarral, 122.
Valentín del Río	69	>	>	Viudo	Broncopneumonía	Serrano, 70.
Mariano Barrios	11	>	>	Adulto	Peritonitis tuberculosa	Hospital Provincial.
Rodrigo Fernández	37	>	>	Casado	Tuberculosis pulmonar	Idem.
Vicente Vierada	3	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Idem.
Isidoro Torrecuadrado	4	>	>	Idem	Raquitismo	Canillas, 32.
Manuel Fernández	6	>	>	Idem	Raquitismo	Virtudes, 17.
Padro Jiménez	19	>	>	Soltero	Cretinismo	Monteleón, 6.
Toribio Pérez	27	>	>	Casado	Broncopneumonía	Santa Isabel, 24 y 26.
Modesto Rivera	1	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Madera, 16.
Vicente Codina	65	>	>	Casado	Cólico hepático	Ventura Rodríguez, 15.
Gabriel Ferrer	53	>	>	Idem	Pulmonía	Greda, 8.
Alejo Rodríguez	42	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Salvador Pérez	1	>	>	Párvulo	Tuberculosis	José y María, 18.
Pedro Cinna	55	>	>	Casado	Broncopneumonía	Hospital de la Princesa.
Luis Hierro	>	>	10	Párvulo	Atrepsia	Inclusa.
Candido Calvo	1	>	>	Idem	Tabes mesentérica	Toledo, 120.
José Corral	24	>	>	Soltero	Meningitis	Ribera de Curtidores, 4.
José Gómez	77	>	>	Casado	Pneumonía doble	Barquillo, 18.
Juan Bautista Camacho	60	>	>	Soltero	Idem	Sancomienda, 18.
José Barco	4	>	>	Párvulo	Tuberculosis	Amparo, 58.
Carios Buena	9	>	>	Adulto	Derrame seroso cerebral	Castrejos, 6.
Rafael García	4	>	>	Párvulo	Grippe	Salitre, 37.
Emilio González	3	>	>	Idem	Bronquitis capilar	Gravina, 20.
Clemente Navacerrada	3	>	>	Idem	Coqueluche	Abada, 29.
Pedro Higuera	20	>	>	Soltero	Meningitis	Hospital Militar.
Silvestre Pérez	19	>	>	Idem	Fiebre intermitente perniciosa	Idem.
Antonio Tejada	19	>	>	Idem	Fiebre tifoidea	Idem.
Benito Pintado	20	>	>	Idem	Pulmonía grippal	Idem.
Antonio Guete	19	>	>	Idem	Comoción y hemorragia	Princesa, 16 (judicial).
Ignacio Martínez	2	>	>	Párvulo	Bronquitis	San Cosme, 9.
Nicolás Horcajada	>	6	>	Idem	Virusa confluyente	Nuncio, 15.
Dámaso Pascual	2	>	>	Idem	Bronquitis capilar	Orense, 5.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Aguila, 30.
Idem	>	>	>	>	>	Inclusa.
Doña María del Campo	3	>	>	Párvulo	Eclampsia	Ternera, 4.
Lucía Martínez	1	>	>	Idem	Meningitis cerebral	Don Andrés Borrego, 17.
Soledad Ortega	50	>	>	Casada	Estrechez é insuficiencia valvular	Galería de Robles, 7.
Victoria González	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	San Vicente, 76.
Isabel González	34	>	>	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
Rivira Ruiz	>	7	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Ferraz, 32.
Caridad Romero	4	>	>	Idem	Meningitis tuberculosa	Buen Suceso, 6.
Romana San José	39	>	>	Casada	Tuberculosis	Saavedra Fajardo, 12.
Pilar García	78	>	>	Viuda	Bronquitis crónica	Rejón, 7.
Leonor Alcovendas	1	>	>	Párvulo	Virusa confluyente	Travesía del Conde Duque, 4.
Manuela Herrando	3	>	>	Idem	Meningitis granulosa	Princesa, 24.
Matilde Caramazana	39	>	>	Soltera	Síncope cardíaca	Don Andrés Borrego, 9.
Rafael Lozano	73	>	>	Viuda	Bronquitis capilar	Santa Teresa, 11.
Dolores Montero	30	>	>	Casada	Tuberculosis pulmonar	Velázquez, 40.
Dolores A. de Murcia	>	>	4	Párvulo	Enterocolitis	Inclusa.
Encarnación de Madrid	>	>	3	Idem	Idem	Idem.
Francisca López	>	>	4	Idem	Idem	Idem.
Angela Domínguez	>	1	>	Idem	Bronquitis capilar	Arganzuela, 34.
María Ruiz Arnal	61	>	>	Viuda	Pulmonía	Ronda del Conde Duque, 11.
Manuela Puertas	>	6	>	Párvulo	Virusa confluyente	Ferrocarril, 6.
Angela Rojas	55	>	>	Soltera	Broncopneumonía	Plaza de la Cebada, 14.
Lucía Benita	4	>	>	Párvulo	Meningitis	Piamonte, 25.
Josef Cano	24	>	>	Casada	Bronquitis	Blasco de Garay, 17.
Juana de Castro	43	>	>	Soltera	Anemia cerebral	Oso, 8.
Manuela Vega	3	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Camino bajo de la Virgen del Puerto, 9.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																												Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL					
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS														COMUNES																
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Erisipela	Tifoides	Influenza o gripe	Puerperales	Disentería	Cognatuche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la dentición	En el cuadro materno	Canceros	TOTAL PARCIAL	DE LOS APARATOS						Otras generales	TOTAL PARCIAL			
Varones	1				1	2			1	5										10	2							13	1		4	3	23	1	35
Hembras																				7								9	3		4		18		25
TOTALES	1				1	2			1	5										17	2						22	4		8	3	41	1	60	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		DEPÓSITO judicial		TOTAL GENERAL							
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL				
7	7	2	5	1	1	4	4	4	3	7	1	1	7	1	8	7	5	12	3	2	5	1	1				35	25	60

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excuyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE HACIENDA

El Ministro de S. M. en Buenos Aires dió cuenta al Ministerio de Estado, con fecha 18 de Enero último, de la ley de Aduanas que rige en la República Argentina durante el año actual, manifestando, entre otras cosas, que se ha conseguido que en los vinos no se rebaje la graduación alcohólica, y en cuanto á los tabacos, que sobre la rebaja de un 50 por 100 en los derechos anteriores, obtenida en el año próximo pasado, se ha sancionado otra rebaja de un 30 por 100 para el año actual.

Lo que se publica para conocimiento del comercio en general y de los exportadores de tabacos en particular.

Intervención general de la Administración del Estado.

El día 11 de Abril próximo, de doce á doce y media de la tarde, tendrá lugar en esta Intervención general subasta pública para contratar el servicio de impresión, rayado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad para el año económico de 1896 97.

El licitador ó licitadores que deseen tomar parte, podrán enterarse del pliego de condiciones, modelo y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención general; advirtiéndole que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, en papel del sello 12.º y estar suscritas por un impresor y encuadernador, ó por dos, impresor el uno y encuadernador el otro, en cuyo caso la responsabilidad para con la Hacienda es solidaria y mancomunada.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acredite haber satisfecho el tercer trimestre de la contribución industrial del presente año económico, cuyo documento, así como también la cédula personal del proponente ó proponentes, y el resguardo de la Caja de Depósitos que justifique haber sido consignada previamente la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, se presentarán por separado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de esta capital, que vive (aquí las señas del domicilio del licitador), enterado de las condiciones para la ejecución del servicio de composición, tirada, rayado, foliado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad necesarios durante el próximo año económico de 1896 97, se compromete á realizar dichos servicios, con sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE	Pesetas.
Por 65 moldes correspondientes á igual número de signaturas comprendidas en la relación unida al pliego de condiciones á (tantas pesetas en letra) cada uno.....	(En guarismo).
Por la tirada de 363 resmas á (tantas pesetas en letra) cada una.....	Id.
Por el rayado, satinado, foliado y encuadernación de 2.577 tomos de todas las signaturas á (tantas pesetas en letra) cada uno.	Id.
EMBALAJE	
Por 160 cajones de madera de pino á (tantas pesetas en letra) cada uno.....	Id.
Por 220 metros de tela de hule á (tantas pesetas en letra) cada uno.....	Id.

IMPORTE

Por gastos de conducción de cajas á las estaciones de ferrocarriles (tantas pesetas en letra).....	Id.
Importe total del servicio.....	Id.

Se obliga también á remesar los libros á las provincias, anticipando el importe de la conducción; del cual será reembolsado previa justificación.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Interventor general, Adrián Minguez.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 30.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1895, y de inscripciones del 3 por 100, del 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 1.º de Abril.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.945 y 16.946.
 Idem id. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, números 2.814 y 2.815.
 Idem id. del empréstito de 175 millones de pesetas por los conceptos siguientes:
 Nueve últimos décimos, carpetas números 14.603 al 14.610.
 Resguardos de recibos, carpetas números 11.251 y 11.253 al 11.255.
 Idem de residuos, carpeta número 11.252.
 Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por Deuda del Material del Tesoro, que no se haya presentado al cobro.

Día 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.
 Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pasar de los llamamientos hechos al efecto.
 Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.
 También se entregarán en los expresados días los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889 presentados al canje con carpetas números 1 al 9.905.
 Madrid 27 de Marzo de 1896.—El Director general, el Marqués de Golecerreta.

Banco de España.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.575, expedidos por aquel Centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Abril de 1896, presentados en aquella Dirección, y hasta el número 75 de inscripciones nominativas, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en la Caja del Banco en la forma siguiente:

Miércoles 1.º de Abril de 1896, resguardos números 1 á 400, y números 1 á 75 de inscripciones nominativas.
 Sábado 4 de idem id., resguardos números 401 á 800.
 Lunes 6 de idem id., resguardos números 801 á 1.200.
 Martes 7 de idem id., resguardos números 1.201 á 1.575.
 En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en la misma Caja, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán satisfechos en el acto, siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Deuda los talones correspondientes.
 Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Desde el día 31 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, se pagarán por el Banco los intereses que vencen el mismo día de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, y desde el día 1.º de Abril próximo los cupones correspondientes al primer trimestre del corriente año, de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las Cajas del mismo ó entregados en garantía de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Caja del Banco á percibir el importe de los intereses por el orden siguiente:

Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.

Martes 31 Marzo.—Todos los resguardos.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Miércoles 1.º Abril.—Depósitos intransmisibles, necesarios, fianzas, cuentas corrientes de efectos y garantías de operaciones.
 Lunes 6 idem.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170.382 á 294.000.
 Miércoles 8 idem.—Idem, id. números 294.001 á 325.000.
 Viernes 10 idem.—Idem, id. números 325.001 á 349.000.
 Lunes 13 idem.—Idem, id. números 349.001 á 364.457.

Deuda perpetua interior al 4 por 100.

Sábado 4 Abril.—Depósitos intransmisibles, necesarios, fianzas, cuentas corrientes de efectos y garantías de operaciones.
 Martes 7 idem.—Depósitos transmisibles, resguardos números 182.015 á 264.000.
 Jueves 9 idem.—Idem, id. números 264.001 á 291.000.
 Sábado 11 idem.—Idem, id. números 291.001 á 314.000.
 Martes 14 idem.—Idem, id. números 314.001 á 331.000.
 Miércoles 15 idem.—Idem, id. números 331.001 á 346.500.
 Jueves 16 idem.—Idem, id. números 346.501 á 355.500.
 Viernes 17 idem.—Idem, id. números 355.501 á 363.995.
 Desde el sábado 18 de Abril se pagarán todos los resguardos indistintamente.
 Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100 que por resultado del sorteo de 2 del actual contengan títulos amortizados, necesitan ser retirados por los depositantes á fin de hacer efectivo el importe de aquéllos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.
 Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Banco de España.
SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	28 Marzo 1896.	21 Marzo 1896.	PASIVO	28 Marzo 1896.	21 Marzo 1896.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	200.111.059'89	200.111.059'89	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	261.114.830'31	261.978.448'91	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	33.531.408'61	28.476.412'36	Ganancias y pérdidas.....	3.615.069'60	3.810.766'89
Efectos á cobrar en el extranjero.....	12.271.823'37	14.043.536'95	{ Realizadas.....	355.063'31	180.027'90
Descuentos.....	176.225.845'89	179.532.252'19	{ No realizadas.....		
Préstamos.....	231.214.980'28	218.475.936'55	Billetes en circulación.....	1.007.152.425	1.008.023.125
Efectos á cobrar en el día.....	7.631.503'34	2.162.748'37	Cuentas corrientes.....	387.342.244'57	383.151.957'57
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	26.237.944'81	25.301.693'29
Otros valores de cartera.....	5.992.219'84	4.941.041'73	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	31.301.984'18	31.236.445'25
Deuda amortizable al 4 por 100.....	402.666.021'25	402.666.021'25	Reservas de contribuciones.....	55.353.427'52	51.691.367'96
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891.....	4.052.987'48	4.052.987'48	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	79.235.498'92	91.301.326'97
Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894.....	66.162.500	66.162.500			
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894..	87.685.645'75	87.685.645'75			
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.327.403'87	6.405.734			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	13.982.608'58	16.591.721'49			
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	5.303.557'79	4.954.342'14			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.146.839'93	1.053.367'64			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	17.411.461'28	17.381.575'78			
Diversas cuentas.....	60.490.940'45	81.257.378'35			
	1.755.598.637'91	1.760.202.710'83		1.755.598.637'91	1.760.202.710'83

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 1/2 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 1/2 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º=El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de las islas Filipinas y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Febrero último todos los días laborables, desde el 30 del actual al 11 de Abril próximo, de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con el quebranto de 37'25 por 100, equivalente al de 27'14 por 100 sobre el haber líquido.

El pago de las retenciones se verificará en los dos días sucesivos.

Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Expropiación de Obras públicas.—Carreteras.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 39 del reglamento, dictado para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, se requiere á D. Gabriel Casañas y Clapés, propietario de la finca designada con el núm. 9, entre las que han de ser expropiadas en término municipal de Sentmanat para la construcción de trozo 2.º de sección tercera de la carretera provincial de San Saturnino de Noya á dicha población, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de ocho días, contados á partir de aquel en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID, designe apoderado ó administrador en el referido pueblo de Sentmanat para los efectos que en el citado artículo se previenen; en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no hi-

ciese tal designación, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de Sentmanat. Barcelona 26 de Marzo de 1896.—El Gobernador, Sánchez de Toledo. 889—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Habiendo desaparecido ó ignorándose el paradero de Don Peregrín Ezcutia y Roig, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Carlet, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Delegación á responder de los cargos que le resultan de la liquidación practicada, por la que aparece alcanzado en la cantidad de 31.643 pesetas 31 céntimos; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, notificándole en estrados.

Valencia 27 de Marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Mariano F. Altolaguirre 898—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

NEGOCIADO DE CÉDULAS PERSONALES

Ignorándose la residencia actual de los individuos que á continuación se expresan, empadronados en el de esta Corte en las fechas que asimismo se determinan, y contra quienes se sigue expediente por supuesta infracción al impuesto de cédulas personales en el ejercicio de 1893-94, se les cita por medio del presente aviso para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan por sí ó persona que debidamente les represente en el Negociado de cédulas personales de esta Administración al objeto de ser notificados; en la inteligencia de que al no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	FECHA en que suscribieron el padrón.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	FECHA en que suscribieron el padrón.
D. Manuel Pozas y Dueñas.....	Trafalgar, 21, principal.....	2 Mayo 1893.	Doña Feliceiana Cabezas.....	Ave María, 6, cuarto.....	12 Abril 1893.
Pedro Infante.....	Trafalgar, 14, primero.....	3 Mayo 1893.	D. Gregorio Colmenar Nic lás.....	Atocha, 80, tercero.....	11 Abril 1893.
Rafael Ruiz Navarro.....	Chamartín, 26, segundo núm. 6.	29 Abril 1893.	Ramón Alvarez.....	Atocha, 96, café.....	11 Abril 1893.
Manuel Jiménez Diago Ahumada...	Doctor Mata, 1, tercero centro..	12 Abril 1893.	Benito Cachimero Morales.....	Atocha, 98, segundo.....	10 Abril 1893.
Bernardo Bella y Damia.....	Trafalgar, 5, principal interior.	1.º Mayo 1893.	Eduardo Moreno López.....	Paseo de las Delicias, 18, bajo..	26 Abril 1893.
Gorgonio Alvaro Matesán.....	Cardenal Cisneros, 29 y 31, bajo	»	Daniel Flores y Flórez.....	Atocha, 145, tienda.....	10 Abril 1893.
Salvador Quesada Pastor.....	Hernán Cortés, 14, tienda.....	»	Juan García Truchado.....	Preciados, 14, bajo.....	28 Abril 1893.
Doña Camila Uncilla y Ortiz de Zugasti.	San Mateo, 26 y 28, hotel.....	23 Oct. 1893.	Juan Janón.....	Trujillos, 1, bajo.....	15 Abril 1893.
Ana Zamelzu Benicio.....	Fuencarral, 39 y 41.....	»	Enrique Tomariche Barrés.....	Ronda de Atocha, 6, tercero B..	»
D. Francisco Aurich Piedrahita.....	Horno de la Mata, 5, segundo... 8 Abril 1893.	8 Abril 1893.	Angel Rodríguez.....	Plaza de Lavapiés, 5.....	16 Abril 1893.
Isidoro Fernández Parrondo.....	Horno de la Mata, 5, segundo... 8 Abril 1893.	8 Abril 1893.	Doña Roberta Molina.....	Méndez Alvaro, 2, primero.....	24 Abril 1893.
Melecio Brull Ayerra.....	Fuencarral, 92, segundo.....	25 Abril 1893.	D. Felipe Casado Galán.....	Méndez Alvaro, 14, bajo.....	24 Abril 1893.
Pablo de León.....	Fuencarral, 100.....	28 Abril 1893.	Doña Isabel González López.....	Plaza de Lavapiés, 5.....	21 Abril 1893.
Doña Jacinta Gutiérrez Vela.....	San Lorenzo, 2 duplicado, principal.	»	Dominga Sánchez Garcillán.....	Ave María, 49, principal.....	12 Abril 1893.
D. Constantino Martínez.....	San Onofre, 2, tienda.....	22 Abril 1893.	D. Alfredo Alvarez Menéndez.....	Plaza de Lavapiés, 31, principal.	20 Abril 1893.
Pedro Díaz López.....	Barco, 15, portería.....	14 Abril 1893.	Sandalio Rosel y Pliego.....	Ministriles, 3, principal.....	19 Abril 1893.
Doña María Gómez Caro.....	Fuencarral, 94 duplicado, segundo.	14 Abril 1893.	Doña Josefa Jiménez Berjano.....	Ministriles, 3, principal.....	25 Abril 1893.
D. José Agis.....	Olivar, 3, tercero izquierda.....	21 Abril 1893.	D. Próspero Petit.....	Caballero de Gracia, 17, entre-suelo.....	14 Abril 1893.
Victorio Calero.....	Salitre, 19, buhardilla.....	8 Mayo 1893.	Doña María del Barrio y González.....	Caballero de Gracia, 15, principal.	15 Abril 1893.
José López.....	Santa Inés, 10, segundo.....	26 Abril 1893.	Carmen Sánchez.....	Pelayo, 5, principal.....	29 Abril 1893.
Marcelino Bezanilla Muñoz.....	Cardenal Cisneros, 28, primero.	1.º Mayo 1893.	D. Alberto Martín.....	Legasca, 55, principal.....	16 Abril 1893.
Emeterio Martín Jiménez.....	Doctor Fourquet, 35, bajo.....	2 Mayo 1893.	Pío Carrascosa.....	Malcampo, 1, bajo.....	3 Junio 1893.
Doña Juana Esteban García.....	Olivar, 1, principal centro.....	25 Mayo 1893.	Doña Concepción García Carreras.....	Costanilla de los Angeles, 14, segundo.	»
D. Desmingo Lizaranzu.....	Gonzalo de Córdoba, 9, segundo izquierda.	30 Mayo 1893.	D. Aquilino González.....	Plaza de Navalon, 5, cuarto.....	»
Isidoro Maza y Ocaña.....	Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, segundo.	11 Mayo 1893.	Doña Carmen Aranda y Calle.....	Ave María, 29 y 31, primero.....	15 Abril 1893.
Fernando Mayoral.....	San Lorenzo, 14, tercero izquierda.	22 Mayo 1893.	Saturnina Peralta Catalán.....	Ave María, 27, tercero núm. 1..	21 Junio 1893.
Agustín Lindoro.....	Fuencarral, 22, cuarto.....	17 Mayo 1893.	D. Eusebio Soriano.....	Ancora, 2, segundo, núm. 4....	27 Abril 1893.
Doña María Cordela Lorente.....	Fuencarral, 30, principal izquierda.	»	Antonio Alcáide Molina.....	Antón Martín, 52 al 56, segundo izquierda.	10 Mayo 1893.
Ruperts Miñambres.....	San Mateo, 4, principal izquierda	30 Abril 1893.	Esteban Poves Aguado.....	Ave María, 26, tienda.....	14 Abril 1893.
D. Cayetano Rodríguez Nieto.....	Juan de Urbista, 9.....	4 Mayo 1893.	José Zaragoza Ferris.....	Travesía de Cabestros, 9, principal, núm. 2.....	16 Abril 1893.
Juan Pedro Clavo Morales.....	Ave María, 50, principal.....	»	Luis Castillo Huerta.....	Dos Hermanas, 18, segundo....	25 Abril 1893.
			Doña Antonia Cortés Rodríguez.....	Embajadores, 1, principal.....	»

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

No teniendo conocimiento esta oficina de la residencia de Doña Teresa del Don, se la cita por medio de este periódico oficial, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, se presente en esta Administración y exponga lo que á su derecho convenga en el expediente que se instruye sobre deslinde y medición de un monte denominado El Pedregoso, sito en la villa de Cetina.

Obispado de Orihuela.

Nos, Dr. D. Juan Maura y Gelabert, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela etc., etc. Hacemos saber que por defunción del M. I. Sr. D. Andrés Oliver y Fernández se halla vacante en nuestra Insigne Iglesia Colegial de Alicante una Canongía, que se ha de proveer por Nos, previa oposición, de conformidad con el Real decreto concordado del 6 de Diciembre de 1888.

Por tanto, por el presente edicto llamamos á todos los que, siendo Presbíteros (ó pudiendo serlo intra annum á die adeptæ possessionis) quieran oponerse á la expresada Canongía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara, por sí ó por persona competentemente autorizada, á firmar la oposición, presentando sus títulos, testimoniales de sus respectivos Prelados, fe de Bautismo, y la habilitación correspondiente, si fuesen Regulares.

Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores son los siguientes: 1.º, disertar en latín por espacio de una hora, y con puntos de veinticuatro, sobre el que el opositor eligiere de tres, sacados por suerte, de los cuatro Libros del Maestro de Las Sentencias; 2.º, argüir dos veces, en latín y forma silogística, por espacio de media hora cada una; 3.º, predicar durante una hora, con puntos de veinticuatro, una Homilía sobre el Capítulo de los Santos Evangelios que eligiere entre los tres designados por suerte.

El elegido, sobre las obligaciones comunes á los demás Canónigos, tendrá la de predicar en la expresada Iglesia Colegial cuatro sermones al año, á saber: el primero, tercero y quinto Viernes de Cuaresma, y el del Mandato en Jueves Santo; cargo que deberá desempeñar personalmente, y en caso de imposibilidad, por otro Sacerdote que merezca la aprobación del M. I. Cabildo.

Verificada la oposición, y censurados los ejercicios, el Tribunal, teniendo en cuenta la censura y demás méritos y servicios de los opositores, formará la correspondiente terna con arreglo á la cual elegiremos, entre los opositores propuestos, al que en justicia consideremos más digno.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Orihuela, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y gobierno, á 24 de Marzo de 1896.—Juan Obispo de Orihuela.—Por mandado de S. S. I. y R. V. V. V. el Obispo mi Señor, Dr. Indalecio Ferrando, Chantre Pro Secretario. 896—M

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Cuenca, la primera licitación pública para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciera en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 270 pesetas 45 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un ó no punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las subastas simultáneas.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia del contrato se calcula en 5.409 pesetas 10 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 27 de Marzo de 1896.—P. S., Pablo M. Yegros.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación que le acompaña para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición quinta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra). 65—S

Agencia ejecutiva de la zona de la Nava del Rey.

Por el Agente ejecutivo que suscribe se ha dictado, con fecha 23 de Marzo de 1896. la providencia de remate que dice así:

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, vengo en acordar que se lleve á efecto la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor D. Celestino Dueñas Sánchez, de domicilio desconocido, cuyo acto, presidido por mí, tendrá lugar el día 16 de Abril de 1896, y hora de las once en punto á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la ciudad de Nava del Rey.

Las fincas objeto de la subasta fueron insertadas en el número 5.º del periódico la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 28 de Febrero de 1896, en cuyo número se hallan especificadas las fincas de referencia, como así bien su capitalización.

Para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha

subasta, se previene: primero, que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización señalada á cada una de las fincas; segundo, que una vez terminado el remate y hecha la adjudicación al mejor postor, éste ha de entregar en el acto el importe del debido y costas causadas á la fecha y el remanente que resulte en el acto del otorgamiento de la escritura á su favor; tercero, que si en esta subasta no resultaran proposiciones admisibles y ésta quedara sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirve de base para la primera, la que tendrá lugar el 30 de Abril de 1896, y hora de las once á doce de su mañana, en el local ya anunciado.

Y con el fin de cumplir cuanto dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, y se pueda dar por hechas las notificaciones, tanto al deudor como así bien á los herederos de D. José de Quevedo y Ortiz, vecino que fué de Reinosa, en la provincia de Santander, dueño hipotecario de la bolega anunciada en subasta, libro el presente á fin de que tenga lugar la inserción del mismo en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos reglamentarios.

Nava del Rey á 23 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, Paulino Asenjo. 888—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valencia.—Sangarren, Libertad, 13. Cádiz.—José García de la Concha, Leganitos, 14. Chiclana.—Manuela Cocina, plaza Carmen, 4.

NOROESTE

Huelva.—Dolores Núñez, San Bernardo, 60.

ESTE

Martos.—Dolores Octuño, Alcalá, 121, segundo. París.—Gentil, 6, calle Columela, Madrid. Huelva.—Dolores Campuzano, Orellana, 3.

NORTE

Padrón.—Rodríguez, Topeta, 1. Zaragoza.—Ana García, San Mateo, 15. Madrid 28 de Marzo de 1896.—El Jefe del Cierre, M. Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Merindad de Castilla la Vieja.

Declarado prófugo el mozo núm. 12 del alistamiento de este año Martín López Trevilla, natural de Torne, hijo de Cipriano y de Bernarda, se le cita, llama y emplaza para que se presente ante la Comisión provincial de Burgos á dar sus descargos; y se ruega á las Autoridades de todas clases y jerarquías procedan á su busca y captura, conduciéndole si fuere habido á disposición de esta Alcaldía.

Dado en Merindad de Castilla la Vieja á 23 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Abelardo Rámila. 884—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

VALENCIA

D. Eduardo Alonso Ordoño, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matitón Muñoz Navarro, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y Bernabea, natural de Madrid, y vecino de Barcelona, donde últimamente habitó en la calle de Cires, número 11, piso cuarto, de estado casado, y de oficio barbero, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa instruida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del Mar por el delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de señalamiento.

Dada en Valencia á 4 de Diciembre de 1895.—Eduardo Alonso y Ordoño.—Por su mandado, Dr. Estanislao Giner.—Escopia, Fernando Muñoz. J—8198

Agencias militares.

ALGECIRAS

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á los reos por delito de contrabando Antonio Fernández Figueroa, hijo de Juan y de Isabel, natural de Marbella, vecino de La Línea, jornalero, de cuarenta y siete años, casado, y Miguel García Gil, hijo de Juan y de Ana, natural de esta ciudad, vecino de La Línea, casado, de treinta y ocho años, marinerero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ampliar sus inquisitivas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 23 de Marzo de 1896.—José G. Santaella.—Eduardo del Valle, Secretario. 842—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conce-

den las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo por primera vez, al procesado por el delito de contrabando José Tamayo Martínez, hijo de Manuel y María, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Vejer, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ampliar su inquisitiva; al objeto de poder traer á la sumaria su partida bautismal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 23 de Marzo de 1896.—José G. Santaella.—Francisco Roffo. 841—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez al individuo Eulogio Chacón López, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 23 de Marzo de 1896.—José García Santaella.—Eduardo del Valle, Secretario. 840—M

BADAJOZ

D. José de la Iglesia Trejo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, y Juez instructor del expediente judicial instruido contra el soldado del primer escuadrón del mismo regimiento José Algabe Lorenzo, que cometió la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado José Algabe Lorenzo, natural de Guillena, provincia de Sevilla, hijo de Antonio y de Francisca, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio del campo, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, y de un metro 663 milímetros de estatura, con las señas particulares de tener una mancha en la mano derecha; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Bomba de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente judicial que de orden Superior se le sigue por haber cometido la falta grave de primera deserción simple en la noche del día 6 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este cuartel de la Bomba, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Badajoz á 14 de Marzo de 1896.—José Iglesias. 847—M

BARCELONA

D. Pascual Zamora Santos, Comandante agregado á la zona de Barcelona, núm. 60 Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma del expediente seguido al recluta del reemplazo de 1895 Antonio Acha Reales, por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Acha Reales, recluta del reemplazo de 1895, natural de Alcampoll, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, de diez y ocho años, diez meses y siete días de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y de un metro 605 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de la zona núm. 60 se le sigue por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Antonio Acha Reales, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las Prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Marzo de 1896.—Pascual Zamora. 846—M

D. Pascual Zamora Santos, Comandante agregado á la zona de Barcelona, núm. 60, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma del expediente seguido al recluta del reemplazo de 1895, Eugenio Ceardi Miguel, por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eugenio Ceardi Miguel, recluta del reemplazo de 1895, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Rosa, soltero, de diez y ocho años, dos meses y ocho días de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y de un metro 600 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de la zona núm. 60, se le sigue por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta Eugenio Ceardi Miguel, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las Prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Marzo de 1896.—Pascual Zamora. 845—M

D. Pascual Zamora Santos, Comandante agregado á la zona de Barcelona, núm. 60, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma del expediente seguido al recluta del reemplazo de 1895 José Gasat Paú, por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Gasat Paú, recluta del reemplazo de 1895, natural de Santa Creu, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, de diez y ocho años, ocho meses y tres días de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y de un metro 647 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de la zona núm. 60 se le sigue por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Gasat Paú, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las Prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Marzo de 1896.—Pascual Zamora. 843—M

D. Juan Elías de Molins, primer Teniente del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del citado regimiento Lanceros de Borbón José Antonio Barrull Viladegut, hijo de Domingo y de Teresa, natural de Solera, provincia de Barcelona, vecindad en ídem, de veintiséis años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y á quien instruyo expediente por falta grave de segunda deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Antonio Barrull Viladegut, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta se publique, comparezca en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial en general, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al antes citado cuartel y á mi disposición; pues así lo acuerdo en providencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 16 de Marzo de 1896.—Juan Elías de Molins.—Por su mandato, el Secretario, Leopoldo Moragón. 844—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias previas que instruyo contra el reservista José Escardó Redó, soldado del regimiento de Infantería reserva de Mataró, núm. 60, por la falta grave de deserción á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido reservista, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la mencionada zona núm. 60, establecida en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que pueda responder á los cargos que le resultan en el citado expediente que de orden del Excmo. Señor General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al efecto, y pueda ser destinado á Cuerpo activo, cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido reservista José Escardó Redó, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de José y de Francisca, natural de Tortosa, parroquia de Catedral, nació en 17 de Julio de 1872, de oficio comerciante, edad veintitrés años, su estado soltero, su estatura un metro 576 milímetros; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 17 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Antonio Serra. 853—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias previas que instruyo contra Isidro Llopert Badia, cabo del regimiento de Infantería de reserva de Vitoria, núm. 75, del reemplazo de 1891 por el cupo de la zona de Barcelona, núm. 10, por la falta grave de deserción á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895;

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la citada zona, número 60, establecida en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que pueda responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al

efecto, y pueda ser destinado á Cuerpo activo cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido cabo Isidro Llopert, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las Prisiones militares de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de Isidro y de María, natural de Palleja, parroquia de ídem, nació en 13 de Marzo de 1872, de oficio jornalero, edad veinticuatro años, su estatura un metro 599 milímetros, de estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 16 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Antonio Serra. 852—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias previas que instruyo contra el reservista Facundo Romero Herrero, del regimiento de Infantería reserva de Mataró, núm. 60, por la falta grave de deserción á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895;

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido reservista, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la mencionada zona núm. 60, establecida en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que pueda responder á los cargos que le resultan en el citado expediente que orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al efecto, y pueda ser destinado á Cuerpo activo cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reservista Facundo Romero Herrero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las prisiones militares de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de Eugenio y de Antonia, natural de Berja, parroquia de ídem, nació en 27 de Noviembre de 1871, de oficio jornalero, edad veinticinco años, su estado soltero, sus señas éstas: estatura un metro 686 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 17 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Antonio Serra. 851—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias previas que instruyo contra el reservista Valentín Bonell Cristofol, soldado del regimiento de Infantería reserva de Mataró, núm. 60, por la falta grave de deserción á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895;

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido reservista para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la mencionada zona núm. 60, establecida en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que pueda responder á los cargos que le resultan en el citado expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al efecto, y pueda ser destinado á Cuerpo activo, cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido reservista Valentín Borrell Cristofol, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las prisiones militares de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de Juan y de Emilia, natural de Tarrasa, parroquia de ídem, nació en 19 de Mayo de 1872, de oficio jornalero, edad veinticuatro años, su estado soltero, su estatura un metro 554 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial producción buena, acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 17 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Antonio Serra. 762—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias previas que instruyo contra el reservista Teodoro Salvadó Alegret, del regimiento de Infantería reserva de Mataró, núm. 60, por la falta grave de deserción á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895;

Por el presente primer edicto llamo y emplazo al referido reservista, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la mencionada zona, núm. 60, establecida en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que pueda responder á los cargos que le resultan en el citado expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al efec-

to, y pueda ser destinado á Cuerpo activo cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido reservista Teodoro Salvadó Alegret, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á las prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de Jaime y de Secundina, natural de Barcelona, parroquia de la Catedral, nació en 15 de Mayo de 1872, de oficio jornalero, edad veinticuatro años, su estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 17 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Antonio Serra. 849—M

D. Antonio Serra Cutet, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar como Juez de las diligencias previas que instruyo contra el reservista Jaime Compte Montane, del regimiento de Infantería reserva de Mataró, núm. 60, por la falta grave de deserción á que se ha hecho acreedor ó responsable al no presentarse á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895;

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido reservista para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en las oficinas de la mencionada zona, núm. 60, establecidas en el cuartel de Roger de Lauria, á fin de que puedan responder á los cargos que le resultan en el citado expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo al efecto, y pueda ser destinado á Cuerpo activo cual le correspondió; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reservista Jaime Compte Montane, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a las prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, con inclusión de la media filiación del acusado, que es como sigue:

Es hijo de Francisco y de Rosa, natural de Torroja, parroquia de ídem, nació en 6 de Julio de 1872, de oficio fotógrafo, edad veinticuatro años, su estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 677 milímetros, acreditó saber leer y escribir.

Barcelona 17 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Antonio Serra. 848—M

CADIZ

D. José Rodríguez de Biedma, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón Sebastián Muñoz Brigodex por no haberse incorporado á filas al ser llamado, cuyo individuo se encontraba en uso de licencia ilimitada por exceso de fuerza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Sebastián Muñoz Brigodex, natural de Alora, vecindad en ídem, provincia de Málaga, hijo de José y de Catalina, estado soltero, de diez y ocho años, un mes y veintinueve días, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: boca regular, color moreno, frente regular, aire disueto, producción buena, estatura un metro 636 milímetros, fué llamado como recluta por la zona de Ronda, núm. 56, para el reemplazo de 1895, tuvo entrada en Cádiz en el día 21 de Septiembre 1895, y para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Málaga y Cádiz, comparezca en el cuartel de Santa Elena de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 13 de Marzo de 1896.—José Rodríguez de Biedma. 856—M

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Emilio Casas Martínez, natural de Semisiras (Pontevedra), hijo de Ignacio y de Josefa, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio marinero, con instrucción, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño claro, con bozo de bigote, barba, nariz y boca regulares, ojos pardos, color moreno, y suele vestir de azul, traje de marinero, á cuyo individuo sigo causa por el delito de hurto perpetrado á bordo del falucho *Augustias*, en esta bahía, el 16 de Mayo de 1895, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsito de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 16 de Marzo de 1896.—José de la Herrán.—El Secretario, Manuel Soto. 855—M

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Florentino González, natural de Pontvedra, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas personales son: estatura regular, bigote poblado, rubio, así como el pelo, constitución robusta así como de cuarenta y seis años, suele vestir traje azul de marino, usando boina, y al cual se acusa por el delito de hurto perpetrado a bordo del falucho Angustias en esta bahía el 2 de Junio de 1895, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan a la busca, captura y remisión por tránsito de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dándole en ella a mi disposición en clase de preso.

Cádiz 16 de Marzo de 1896.—José de la Herrán.—El Secretario, Manuel Soto. 854—M

FRAGATA «VITORIA»

D. Rufino de Eguino y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, de la dotación de la fragata Vitoria, Juez instructor de la causa que se sigue contra el marino de segunda clase Juan Broullón Durán, por el delito de segunda deserción consumada perteneciendo al acorazado Pelayo, y en la actualidad asignado á este buque.

Por la presente cito, llamo y emplazo al marino Juan Broullón Durán, sin apodo, hijo de Víctor y Serafina, natural de Chapela, brigada de Vigo, de veintitrés años de edad, soltero, oficio pescador, en la actualidad marino de la Armada, sus señas personales son: pelo castaño, ojos ídem, barba regular, estatura ídem, color pálido, nariz regular, sin señas particulares para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esta localidad, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vigo, comparezca á bordo de este buque a mi disposición, para responder á los cargos que contra él resulten en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que de no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido marino Juan Broullón, remitiéndolo en clase de detenido y con las convenientes seguridades, á bordo de este buque y á mi disposición; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

A bordo de la fragata Vitoria 18 de Marzo de 1896.—Juez instructor, Rufino de Eguino.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Francisco García Arquez. 857—M

LOGROÑO

D. Maximino Cedarso Oreño, Capitán de la zona de reclutamiento de Logroño, núm. 1. Juez instructor.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de 18 de Octubre de 1895 (D. O. núm. 232) el recluta número 269 de dicho repartido, Manuel García Rubio, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecindadado en Baños de Río Tobía (Logroño), de oficio labrador, y á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta, Manuel García Rubio, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta zona a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido en punto que no pertenezca á esta región militar, lo pongan preso con las seguridades convenientes y me den inmediato conocimiento, para los efectos del art. 128 del citado Código.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Logroño 15 de Marzo de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Maximino Cedarso.—Por su mandato, el cabo Secretario, Vicente Guerra. 861—M

D. Antonio Muedra Menarro, Capitán de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailía, núm. 24, y Juez instructor nombrado en el expediente de deserción por este efecto.

No habiéndose incorporado á su Cuerpo el soldado desertor del regimiento arriba citado, Pablo Colell Bregolat, hijo de Juan y de María, natural de Lavanza, Juzgado de primera instancia de la Seo de Urgel, distrito militar de la cuarta región, de diez y ocho años y dos meses de edad, de estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 565 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción clara, señas particulares: tuerto del ojo derecho, á quien de orden del Sr. Coronel Jefe principal de este Cuerpo me hallo instruyendo expediente por la falta grave de incorporación á banderas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, se presente en el cuartel de Infantería de la ciudad de Logroño a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pablo Colell Bregolat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel de Infantería de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Logroño 18 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Antonio Muedra Menarro.—El Secretario, Sebastián Sidera. 859—M

D. Salvador Lozano y Domínguez, Comandante del regimiento Infantería de Bailía, núm. 24, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo, para que con el carácter de tal instruya el oportuno expediente al recluta destinado á Ultramar Manuel Chaparro Martínez, por la falta de presentación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Chaparro Martínez, natural de Santa Magdalena, provincia de Sevilla, hijo de Luis y de Dolores, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire ídem, producción ídem, de un metro 688 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo por la falta de presentación; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado Manuel Chaparro Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 18 de Marzo de 1896.—Salvador Lozano. 860—M

MÁLAGA

D. Manuel López Salero, Comandante de la zona de reclutamiento, núm. 13, y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta del repartido de 1893 y alistamiento por el pueblo de Molivizar (Granada), Vicente Gómez Haro, hijo de Diego y de Teodora, cuyo individuo ha faltado á la concentración para ser destinado á Cuerpo, é ignorándose su actual paradero, por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de la zona, cuartel de Levante, á los efectos de justicia; y de no hacerlo así se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Vicente Gómez Haro, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Málaga 12 de Marzo de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel López. 867—M

MANRESA

El Excmo. Sr. D. Eulogio Despujol Dusay, Teniente General, Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, y en su nombre y para estos efectos D. Francisco Lanza Penado, Comandante de Infantería del regimiento de San Quintín, número 47, Juez instructor en causa que por primera deserción sigo al soldado de la primera compañía del primer batallón de dicho regimiento Andrés Acín Villana.

Por la presente requisitoria, y por segunda vez, llamo, cito y emplazo al mencionado Andrés Acín Villana, hijo de Juan y de Josefa, natural de Villanua, provincia de Huesca, de diez y nueve años al empezar á servir, nacido en 31 de Diciembre de 1873, de oficio labrador, soltero, de un metro 550 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, frente espiciosa, barba ninguna, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena, que se hallaba con licencia bimensual en el referido pueblo y dejó de incorporarse á banderas, cometiendo el delito de primera deserción, para que en el preciso término de veinte días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Huesca, comparezca en el cuartel del Carmen de Manresa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria ya citada, que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Acín Villana, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 15 de Marzo de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Lanza Penado. 866—M

MANZANILLO (CUBA)

D. Eladio Canseco Carniago, Capitán del batallón de Baza, número 6, peninsular, y Juez instructor nombrado por el señor Comandante Jefe, representante del mismo, para la continuación de la causa instruida contra el soldado de la primera compañía del indicado batallón de Baza Faustino Ortiz Ruiz por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado Faustino Ortiz Ruiz, hijo del Melchor y de Joaquina, natural de Osorno, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Alar del Rey, concejo de ídem, provincia de Palencia, distrito militar del séptimo Cuerpo de Ejército, de cinco años antes de ingresar en el servicio, jornalero, edad actual veintidós años, estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, fué filiado como soldado quinto para el reemplazo de 1893, cuyo paradero se ignora, y acusado dicho individuo de la falta grave de primera deserción ya indicada.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición, con las formalidades debidas, en la guardia del Principal de esta localidad.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en el Boletín oficial de esa provincia.

Manzanillo 23 de Enero de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Eladio Canseco. 864—M

D. Eladio Canseco Carniago, Capitán del batallón de Baza Peninsular, núm. 6, y Juez instructor nombrado por el señor Comandante, Jefe representante del mismo para la continua-

ción de la causa que se le sigue por deserción al soldado de este Cuerpo José Alverola Benavent.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta compañía del indicado batallón José Alverola Benavent, hijo de José y de Joaquina, natural de Cuatrecasas, provincia de Valencia, distrito militar de ídem, de oficio antes de ingresar en el servicio, armero, y en la actualidad se ignora su paradero, edad actual treinta y un años, estado soltero, estatura un metro 570 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, fué filiado como soldado quinto por Carregente en el reemplazo de 1884, quedó filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las formalidades debidas en la guardia del Principal de esta localidad.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en el Boletín oficial de esa provincia.

Manzanillo 31 de Enero de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Eladio Canseco. 863—M

D. Eladio Canseco Carniago, Capitán del batallón de Baza, número 6, Peninsular, y Juez instructor nombrado por la Superioridad en la presente causa que instruyo al soldado del indicado batallón por la falta grave de deserción.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Gregorio Astarri Lecumberri, hijo de Marcelino y de Miana, natural de Ueraga, parroquia de la Asunción, provincia de Navarra, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de oficio, antes de ingresar en el servicio, labrador, y de estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espacio a, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna; fué filiado como sustituto por José Frisarrin con el núm. 144 del alistamiento de Echalar, acreditó saber leer y escribir, y cuyo paradero se ignora, y acusado dicho individuo de la falta grave de deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y en mi nombre les suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado soldado, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición, con las formalidades debidas, en la guardia del Principal de esta localidad.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID.

Manzanillo 10 de Febrero de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Eladio Canseco. 862—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cipriano Larraca, cuyo paradero se ignora, el cual es de nacionalidad francesa, soltero de treinta y tres años de edad, de estatura regular y de medianas carnes, color moreno claro, con una cicatriz en uno de los lados de la frente, que una bigote rubio y traje compuesto de americana, chaleco, pantalón y blusa color ceniza y boina color café, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo sobre hurto, lo cual habrá de verificarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego á toda clase de Autoridades y se encarga á los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido se le conduzca á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Albacete á 20 de Marzo de 1896.—Miguel García.—Por su mandado, Leandro Escribano Molina. J—1779

ALGECIRAS

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción y primera instancia de la ciudad de Algeciras y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Málaga y GACETA DE MADRID, á Concepción Domínguez Verdugo, de cuarenta y siete años de edad, hija de Pablo y de María, casada con Francisco Flores Cano, natural de Cañete la Real, partido de Campillos, provincia de Málaga, vecina de Algeciras, profesión la de su sexo y con instrucción, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Ancha; bajo apercibimiento de que si no comparece, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, de la Concepción Domínguez Verdugo.

Dada en la ciudad de Algeciras á 17 de Marzo de 1896.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Fernando Laos. J—1780

ARACENA

D. Marcelino Nández Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sitio denominado Fuente de la Vivera, término de Almonaster la Real, camino de minas de Riotinto á dicho pueblo y el de Alajar, dos individuos con las caras y manos tiznadas, como de veinticinco á treinta años de edad, armados de escopetas, el 14 de Febrero último robaron entre otros á Manuel Borrallero Martín, conocido por el Tarzado, vecino del Jubugo y á José Márquez Bacallá, alias Charquito, que lo es de minas de Riotinto, respectivamente, las cabellerías de las señas que se determinan:

Un caballo cerrado, de marca cruzada, color castaño, lucero, con un reparo en una maza, calzado de un pie, algo ensillado, con el hierro de una «me minúscula» en un anca, con el pelo de los riñones un poco mas oscuro, consecuencia de una uñación fuerte.

Un caballo colorado, rabicano, de menos de marca, cerrado, lucero y calzado del izquierdo.

Por tanto, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dichas caballeros, remitiéndolas con las personas que las conduzcan á estas cárceles y á mi disposición, si no acreditaran su legítima procedencia.

Dada en Aracena á 20 de Marzo de 1896.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—1781

CARTAGENA

D. Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Valenzuela Cayuela, hijo de Agustín y Catalina, natural de Totana, de veintidós años, soltero, jornalero; José Zapata Vivanco, hijo de Juan Aljo y Magdalena, natural de Cartagena, de treinta y un años, casado, carretero; Agustín Valenzuela Cayuela, hermano del primero, de veintinueve años, soltero, jornalero, y un tal Antonio, de Quitapellejos, vecinos que fueron todos de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye por el delito de robo de aves; bajo apercibimiento que les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley, siendo declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Cartagena á 21 de Marzo de 1896.—Mariano Luján.—El Escribano, Francisco Povo. J—1782

CIEZA

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto de la huerta de Murcia, vestido de blusa, y á un hombre alto, vestido de negro, con sombrero ancho y porta de caballero, cuyos datos antecedentes y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruye sobre expedición de billetes del Banco de España falsos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cieza á 5 de Marzo de 1896.—Manuel Sáenz de Miera.—Por su mandado, Mariano Julio Barcia. J—1783

GAUCÍN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre como de unos treinta años de edad, de estatura regular, cara redonda, con barba negra, vistiendo chaqueta y chaleco de paño basto, faja encarnada y sombrero de alas anchas del mismo color, que la noche del 8 de Febrero último perstró armado en la casa de D. Diego Jiménez Domínguez en la villa de Benarrabá, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruye sobre tentativa de robo.

Además se encarga á todos los agentes de la policía judicial la busca y captura del referido sujeto y su remisión á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Gaucín á 18 de Marzo de 1896.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quintanas. J—1784

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Sánchez, de veinticuatro años de edad, hijo de José y Antonia, natural y vecino de Nívar, soltero, del campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en donde ha de extinguir cierta pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de aludido procesado.

Dada en Guadix á 16 de Marzo de 1896.—Eugenio Carrera.—El actuario, Enrique Omedo. J—1785

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Guadix y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Hermenegildo Sánchez Martínez, de treinta y un años, hijo de Prudencia y Catalina, casado, labrador, natural y vecino de Alguije y cuyo actual paradero se ignora, si bien parece se encuentra en Buenos Aires, á fin de que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de mi parte les ruego y encargo, procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Guadix á 18 de Marzo de 1896.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., José Labella y Aguiñera. J—1786

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca de la caballería cuyas señas al final se expresarán, que en la tarde del día 19 del presente mes ha sido hurtada de un olivar próximo á la

huerta de Aljaro, de este término, perteneciente á Rafael Ruiz Aguado, de éstos vecinos, y caso de ser habida le remitan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo encargo á expresadas Autoridades procedan á la busca y captura de un individuo como de treinta y ocho á cuarenta años de edad, color moreno, sin barba, vestido con chaqueta negra, blusa debajo de aquélla, color azul, pantalón con rayas del mismo color, sombrero hongo negro, botas blancas y pelo entrecano, que en la expresada tarde pasó por dicho olivar buscando espárragos, ignorándose sus demás circunstancias, así como su nombre y apellidos, y caso de ser habido le remitan también á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en La Rambla á 21 de Marzo de 1896.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de la caballería.

Una yegua de tres años de edad, más de la marca, color del pelo flor de lino, con un lucero pequeño en la frente y sin hierro. J—1787

LEÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa por escasa de efectos y metálico á Isidora González, acordó se cita á Inocencio Fernández Bañón, estudiante, domiciliado que fué en esta ciudad, para que en el término de ocho días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 21 de Marzo de 1896.—Andrés Peláez Vera. J—1788

LERIDA

D. Maximiliano González de Agüero y de Lamata, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en méritos de causa criminal que instruye sobre contrabando de tabaco, se cita á Pedro Martí Azañó, infructuario de la casa llamada Farré Boist, de Villiella (Seo de Urgel), para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, á fin de recibirle declaración á tenor de la causa antes indicada.

Dada en Lérida á 21 de Marzo de 1896.—Maximiliano González de Agüero.—Por orden de S. S., P. A. de mi compañero Grau, Domingo Setreval. J—1789

MADRID—PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Álvarez, conocido por Ortega, hijo de Antonio y de Manuela, natural de la Coruña, con domicilio en esta Corte, calle de los Mancabos núm. 19, buhardilla de veintiocho años de edad, soltero, de oficio confitero y panadero, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por robo frustrado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial, exhortando además á todos los Sres. Jueces de instrucción, que en el caso de ser habido procedan á su detención, toda vez que por auto de 13 de Febrero último se decretó su prisión provisional en la cárcel de esta Corte, autorizándose á la vez para que ratifiquen dicha prisión dentro del término legal, acordando después su traslación á esta Corte á la cárcel de la misma, á mi disposición, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1896.—Miguel L. de Sá.—El Escribano, Antonio Ponce de León. J—1790

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eloy Ortiz Martínez, conocido por Eloy Ortiz Constantín, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Huéscar de Baraza, provincia de Granada, que manifestó estar domiciliado en esta Corte, calle Bisca de Garay, 34, segundo núm. 12, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio panadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, y exhorto á todos los señores Jueces de instrucción, que procedan á la busca de dicho procesado Eloy Ortiz Martínez, toda vez que por auto de 6 de Febrero último se decretó su prisión provisional comunicada en la cárcel celular de esta Corte, autorizándose á la vez para que de ser habido ratifiquen dentro del término legal la referida prisión y dispongan su traslación á la cárcel de esta Corte, á mi disposición, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1896.—Miguel L. de Sá.—El Escribano, Antonio Ponce de León. J—1791

MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcárces Prieto, Juez de instrucción de Mondoñedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Justa Cao Ladrada, de diez y seis años de edad, de mediana estatura, gruesa de cara, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, y domiciliada en Villacampa, distrito de Valle de Oro, en este partido, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que esta requisitoria fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el convento de Alcántara, á rendir indagatoria; pues así se acordó en sumario que se le siguió por hurto; apercibida de que no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la indicada sujeta,

poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Mondoñedo á 18 de Marzo de 1896.—Ramiro Valcárces.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—1792

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juana Ochotorena, que en el mes de Octubre último estaba sirviendo en el pueblo de Arraiz, y dijo ser natural de Arraiz, de veintiocho años de edad, en cuya época vestía chaqueta y saya de percal con rayas blancas, delantal azul, pañuelo blanco y alpargatas negras, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra la misma sobre robo de dinero y un baúl con ropas en casa de D. Domingo Lizaso; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha mujer, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 23 de Marzo de 1896.—Salvador Alafont.—De su orden, Dionisio Iúrbide. J—1793

RE-NOSA

El Sr. D. Ramón Muñoz de Obeso, Juez municipal de esta villa, ejerciendo el de instrucción por enfermedad del propietario, tiene acordado en providencia del día de hoy, dictada en la causa por sustracción de un perro, contra Mauricio Jorin Muñoz y Victoriano Pérez Gutiérrez, se cite de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días, á fin de que rinda declaración en dicha causa, al hombre que el día 17 de Febrero último, de once á doce de la mañana, vendió un perro á unos que se hallaban arando una tierra en el término de Villaseca de Salaloma, cuyo hombre es de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, vestido con bombacho y chaqueta, se dirigía á Campo de Susó; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Para que tenga lugar la citación acordada, pongo la presente cédula, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, en RAINOSA á 23 de Marzo de 1896.—Casimiro R. Vuelta y Ortiz. J—1794

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto he go saber que en la demanda de mayor cuantía que en este Juzgado y á testimonio del infrascripto actuario se ha promovido por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zorro, en nombre de Doña Genoveva Fernández D. Igardo Laza, de esta vecindad, contra su esposo D. Alberto de Santiago Casañas Feijoo, de paradero ignorado, sobre que se condene al demandado á que conceda á la demandante la licencia necesaria para enajenar, gravar é hipotecar los bienes parafernales de su pertenencia, se ha dictado providencia con fecha 2 del actual admitiendo dicha demanda, y acordando que se atención á ignorarse el paradero actual del demandado D. Alberto de Santiago Casañas Feijoo, se emplaza á éste por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID para que dentro de dicho término, y representado en forma, comparezca á contestar dicha demanda si lo crees conveniente; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará en su día el perjuicio correspondiente.

Dada en Valladolid á 12 de Marzo de 1896.—Eduardo González.—Por su mandado, Benito Fernández X—1741

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Pérez, cuyo segundo apellido, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en prisión en la cárcel de este partido para responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de una capa á Mario Julbe, en la noche del 9 de Enero último en los billares del Pasajé de esta ciudad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que procedan á su busca y captura, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 18 de Marzo de 1896.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—1795

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Alberto Muñoz Fernández, agente ejecutivo que fué de este partido para la cobranza de la contribución territorial en los años de 1891 y 92, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en su contra se sigue por el delito de falsedad; apercibido que de no haberlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se arvan proceder á la busca y captura de referido procesado, remitiéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades; pues así lo he acordado por providencia de este día en la aludida causa.

Dada en Valverde del Camino á 21 de Marzo de 1896.—Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, A. Ramón Montoya. J—1778

ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Bernardo Cuadras y Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bernardino Pablo Ibáñez Castillo, de veintiaiete años, casado, maestro, natural de Alcañiz y vecino de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de ingresar en estas cárceles á cumplir la condena que le fuere impuesta en causa contra el mismo y otro sobre hurto; previniéndole que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 16 de Marzo de 1896.—Bernardino Cuadras.—De su orden, Angel Baza. J—1796

Juzgados municipales.

CEUTA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en los autos que se siguen de oficio para la constitución del Consejo de familia de Eduardo García Jerrit, natural de Pamplona, mayor de treinta y ocho años, soltero, empleado que fué, hijo de Isidoro y de Juana, y actualmente confinado en la colonia penitenciaria de esta plaza, se cita á sus parientes para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Ruiz, núm. 7, á manifestar si aceptan ó no el cargo de Vocales de dicho Consejo; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Centa 20 de Marzo de 1896.—El Secretario, José Arbona. J—1797

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Balanza en 31 de Marzo de 1895.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Concesiones, vías, material móvil, etc.' and 'Almacenes'.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Cuentas acreedoras' and 'Cuentas de orden'.

Madrid 5 de Marzo de 1896.—Un Administrador, Isid. Hilaire.—Es copia.—El Director de la explotación, M. Ruiz Monlleó. X—1739

La Electra.

SOIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de administración de dicha Sociedad, y con arreglo al art. 35 de sus estatutos, se convoca á junta general extraordinaria á los señores accionistas que se hallen en las condiciones del art. 29, á fin de dar cuenta del estado de la Sociedad y tratar sobre aumento del capital social, bien por préstamo, ó la emisión de acciones ú obligaciones y en qué cuantía.

Dicha junta tendrá lugar en el local que posee la Sociedad, sito en el Portal del Rosario de esta ciudad, á las dos de la tarde, del día último de los quince siguientes al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID.

Caape 22 de Marzo de 1896.—El Presidente, Fermín Zarpota. X—1740

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Marzo de 1896.

Meteorological table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Altura (d. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche... Lluvias y granizo en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Marzo de 1896.

Table with 7 columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer Novió en Pamplona, Bilbao, Santander, San Sebastián y Barcelona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Marzo de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with 2 columns: Fondos Públicos and Cambio al contado. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Obligaciones del Tesoro'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcañiz, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 27 DE MARZO DE 1896

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Obligaciones de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, franco, beneficio, 19'80-19'60

Ferman parte de este número de la GACETA los pliegos 48 y 49 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRESTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

DOMINGO DE RAMOS.—San Eustasio abad.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 99 de abono.—Turno 3.º.—Fausto (dos actos).—Pagliacci.

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Caerse de un nido.—Marta del Carmen. A las cuatro y media.—Mariana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La rueda de la fortuna.—De vuelta del vivero.—El baile de Luis Alonso.—Tiple ligera. (Sevillanas por las hermanas Peña.)

A las cuatro y media.—El dúo de «La Africana».—El cabo primero.—El baile de Luis Alonso.—Tiple ligera. Sevillanas por las hermanas Peña.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los inocentes.—Trafalgar.—Segundo acto.—El arca de Noé.

A las cuatro y media.—La leyenda del monje.—El arca de Noé.—Trafalgar.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 10.ª.—Turno 1.º par.—La bicicleta.—La Praviara.—Les señoritos.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—La partida serrana (dos actos).—La Praviara.—Concierto por la orquesta española de señoritas.

TEATRO Y CIRCO DE PARISS.—A las nueve.—Despedida de la Compañía.—El molinero de Subiza.

A las cuatro y media.—El barberillo de Lavapiés.